

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

Monterrey, Nuevo León, a 19 de marzo de 2021.

Visto para resolver el proyecto de acuerdo que presenta al Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, el Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó, Consejero Presidente de la Comisión de Organización, Estadística Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos de este organismo electoral, por el que se resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a integrar Ayuntamientos en el estado de Nuevo León, presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano.

**GLOSARIO**

<b>CEE:</b>	Comisión Estatal Electoral
<b>Consejo General:</b>	Consejo General de la CEE
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
<b>LGBTTTIQ+:</b>	Personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales y queer y demás diversidad sexual.
<b>Lineamientos de registro:</b>	Lineamientos de registro de candidaturas para el Proceso Electoral 2020-2021
<b>Lineamientos de paridad de género:</b>	Lineamientos para garantizar la paridad de género en las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos para el Proceso Electoral 2020-2021
<b>OPL:</b>	Organismos Públicos Locales Electorales
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de Elecciones del INE
<b>SIER:</b>	Sistema Estatal de Registro de la CEE
<b>SINEX:</b>	Sistema de Notificaciones Electrónicas de la CEE
<b>Tribunal Local:</b>	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León

**1. ANTECEDENTES**

**1.1. Lineamientos de paridad de género.** El 28 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/34/2020 por el que se emitieron los *Lineamientos de paridad de género*.

**1.2. Acciones afirmativas.** El 30 de septiembre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/36/2020, por el cual se determinó la implementación de acciones afirmativas para las personas indígenas, con discapacidad y jóvenes.

Posteriormente, el 27 de octubre de 2020, el *Consejo General*, aprobó el acuerdo CEE/CG/59/2020, por el que se dio cumplimiento a la sentencia dictada por el *TEENL*, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-066/2020, que revocó en lo combatido el acuerdo CEE/CG/36/2020.

Ahora bien, el 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* emitió los acuerdos siguientes:

- CEE/CG/027/2021, por el que se implementan acciones afirmativas en favor de personas de la diversidad sexual durante el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano JDC-033/2021 y acumulados; y
- CEE/CG/028/2021, por el que se emiten criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas implementadas por este organismo electoral para la postulación de candidaturas en el proceso electoral 2020-2021.

**1.3. Calendario Electoral.** El 02 de octubre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/38/2020, relativo al Calendario Electoral 2020-2021.

Posteriormente, el 06 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/63/2020, mediante el cual se dio cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el Recurso de Apelación RA-009/2020, que revocó en lo combatido el acuerdo CEE/CG/38/2020, modificándose el Calendario Electoral 2020-2021, señalando como periodo para el registro de candidaturas, el comprendido entre el 18 de febrero y el 14 de marzo de 2021.

Finalmente, el 07 de enero de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/001/2021, mediante el cual, entre otras cosas, se resolvió la modificación del calendario electoral 2020-2021, en cumplimiento a lo establecido por el *INE* mediante acuerdo INE/CG04/2021.

**1.4. Implementación del *SIER* y aprobación de *Lineamientos de registro*.** El 06 de octubre de 2020, el *Consejo General* aprobó los acuerdos siguientes:

- CEE/CG/40/2020, por el que se resolvió sobre la implementación del Sistema de Registro en línea para Candidaturas y la emisión de los Manuales Operativos;
- CEE/CG/43/2020, relativo a la emisión de los *Lineamientos de registro*.

Posteriormente, los días 06 de noviembre de 2020, 25 de enero y 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* aprobó los acuerdos CEE/CG/63/2020, CEE/CG/011/2021 y CEE/CG/027/2021, por los cuales se realizaron diversas modificaciones, entre otros, a los *Lineamientos de registro*.

**1.5. Inicio del proceso electoral 2020-2021.** El 07 de octubre de 2020, se llevó a cabo la primera sesión de la CEE para el inicio del proceso electoral 2020-2021.

**1.6. Criterios de postulación.** El 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/028/2021, por el que se emitieron criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas implementadas por este organismo electoral para la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral 2020-2021.

**1.7. Aprobación del Formato de consentimiento.** El 10 de marzo de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/072/2021, por el que se implementa un mecanismo para la protección de la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de las personas pertenecientes a la diversidad sexual que sean postuladas como candidatas a diputaciones locales e integración de los ayuntamientos durante el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dentro del expediente SM-JRC-9/2021.

**1.8. Solicitud de registro de candidaturas y presentación de elementos adicionales.** El 12 de marzo de 2021, a las 03:38 horas, se recibió a través del *SIER* el registro en línea de las postulaciones para los Ayuntamientos del estado realizadas por Movimiento Ciudadano.

Posteriormente, en misma fecha se recibió un escrito signado por el ciudadano Luis Donald Colosio Riojas, persona postulada por Movimiento Ciudadano para la presidencia municipal de Monterrey, por medio del cual acompañó en alcance a su solicitud de registro, diversos elementos adicionales que sirvan para verificar su residencia en el municipio al que es postulado.

Ahora bien, el pasado 13 de marzo de 2021 se recibió en este organismo electoral un escrito signado por el ciudadano Johnatan Raúl Ruíz Martínez, en su calidad de representante suplente, en el cual solicitó la reapertura del *SIER* para realizar la carga de documentación de los Ayuntamientos faltantes a registrar, debido a que, por un error dieron enviar en la plataforma del *SIER*.

En respuesta a la solicitud de Movimiento Ciudadano, el 14 de marzo de 2021, a las 22:57 horas se recibió a través del *SIER* el registro en línea de las postulaciones para integrar Ayuntamientos del estado realizadas por dicha entidad política.

**1.9. Acuerdo de prevención y cumplimiento.** El 16 de marzo de 2021, el Director de Organización y Estadística Electoral de la CEE, con motivo de la verificación de las postulaciones presentadas por Movimiento Ciudadano para integrar los Ayuntamientos del Estado, emitió un acuerdo de prevención a fin de que, dentro de un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir de la notificación de dicho acuerdo, la entidad política antes señalada presentara a este organismo electoral diversa información faltante para el registro de sus postulaciones, la cual, fue notificada en misma fecha.

El 17 de marzo de 2021, se recibió a través del *SIER* diversa documentación e información con motivo del acuerdo de prevención antes señalado.

**1.10. Solicitud de cancelación de registros.** El 17 de marzo de 2021, se recibió un escrito signado por el ciudadano Horacio Jonatán Tijerina Hernández, en su carácter de representante propietario de Movimiento Ciudadano ante el *Consejo General* de la *CEE* por medio del cual, solicitó se dejara sin efectos el envío del registro de todas las candidaturas postuladas por la entidad política en cuestión en los Ayuntamientos de Marín, Mina e Iturbide, Nuevo León.

**1.11. Reunión de trabajo.** El 17 de marzo de 2021, las y los Consejeros Electorales de la *CEE* llevaron a cabo una reunión de trabajo relacionada con se las solicitudes de registro de candidaturas a integrar Ayuntamientos en el estado de Nuevo León, presentadas por Movimiento Ciudadano.

## 2. CONSIDERACIONES

### 2.1. Competencia

La *CEE* es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo, y los Ayuntamientos del Estado, garantizando que sus actos se sujeten a los principios rectores de la función electoral; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, numerales 5,6 y 7, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la *Constitución Federal*; 43 de la *Constitución Local*; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 85, 87 y 97, fracción I de la *Ley Electoral*.

### 2.2. Marco Jurídico relativo a la postulación de candidaturas en Ayuntamientos

#### Derechos de la ciudadanía a ser votada

Los artículos 35 fracción II, 116 fracción IV, inciso p), de la *Constitución Federal*; 36, fracción II y 42 de la *Constitución Local*, establecen que son derechos de la ciudadanía, entre otros, poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las ciudadanas y los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

### **Finalidad de los Partidos Políticos**

Los artículos 41, Base 1 de la *Constitución Federal*; 42, párrafo primero de la *Constitución Local*; y 31 de la *Ley Electoral*, establecen que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Asimismo, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo las y los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Los partidos tendrán el derecho de solicitar el registro de candidaturas a participar en los procesos electorales para elegir a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, en los términos que prevea la *Ley Electoral*.

Por su parte, el artículo 143, párrafo primero de la *Ley Electoral*, señala que el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular corresponde a, entre otros, los partidos políticos y que ninguna ciudadana o ciudadano podrá registrarse para diferentes cargos de elección popular en un mismo proceso.

### **Reelección**

Los artículos 115, fracción I, de la *Constitución Federal*; 124 de la *Constitución Local*; y 14 de los *Lineamientos de registro*, disponen que las presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de los ayuntamientos podrán ser electas consecutivamente hasta por un período adicional, y su postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos políticos integrantes de la coalición que los hubiera postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, en cuyo caso, la postulación se podrá realizar por medio de otro partido político o bajo la figura de candidatura independiente.

Asimismo, los Lineamientos antes referidos señalan que en el caso de los Ayuntamientos del Estado dicha renuncia debió haberse realizado a más tardar el día 14 de abril de 2020, con excepción del ayuntamiento de Monterrey para el cual, la fecha límite correspondió al 30 de mayo de 2020.

### **Requisitos para integrar un Ayuntamiento**

Los artículos 122 de la *Constitución Local*; 9 y 144 de la *Ley Electoral*; 12, 38 y 39 de los *Lineamientos de registro*, establecen los requisitos y documentación necesaria para el registro para integrar los Ayuntamientos del Estado.

### **Periodo de registro y campañas electorales**

El artículo 143, párrafos primero, segundo y cuarto de la *Ley Electoral*, señala que el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular corresponde, entre otros, a los partidos políticos y que ninguna ciudadana o ciudadano podrá registrarse para diferentes cargos de elección popular en un mismo proceso.

El periodo de registro de candidaturas a los cargos de elección popular dará inicio 15 días antes de la campaña correspondiente y tendrá una duración de 25 días. El cómputo de estos plazos es de momento a momento, por lo que todos los días son hábiles y de 24 horas. Además, señala que cuando concurren las elecciones a la Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, las campañas darán inicio 93 días antes de la jornada electoral.

Por otra parte, señala que campañas concluirán 3 días antes del día de la jornada electoral y solamente podrán realizarlas las y los candidatos que cuenten con el registro debidamente aprobado por la CEE, y se encuentren dentro de los plazos de campaña.

El artículo 23 de los *Lineamientos de Registro* señala que el registro en línea de candidaturas para el proceso electoral 2020- 2021 a través del *SIER*, se deberá realizar en el periodo comprendido del día 18 de febrero al 14 de marzo del 2021.

Además, indica que, para el caso de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, el partido político con la primera solicitud deberá presentar la totalidad de las fórmulas de diputaciones o planillas de ayuntamiento que se pretendan postular, a fin de que la CEE pueda verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de paridad, personas indígenas, personas con discapacidad, personas jóvenes, y personas pertenecientes a la comunidad *LGBTTTIQ+*, respectivamente.

### **Paridad y acciones afirmativas**

El artículo 26, numeral 2 de la *LGIFE*, establece que los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por una Presidencia Municipal y el número de integrantes que determine la Constitución y la ley de cada entidad.

Los artículos 232, numeral 3, y 233, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 146 de la *Ley Electoral*, indica que las candidaturas para la renovación de Ayuntamientos deberán garantizar la paridad de género, se registrarán por planillas ordenadas, completas e integradas por los nombres de las y los candidatos a la Presidencia Municipal, Regidurías y Sindicaturas, éstos 2 últimos con sus respectivas candidaturas suplentes, en el número que dispone la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y observando lo que establece el artículo 10 de esta *Ley Electoral*.

En ningún caso postulaciones a Regidurías y Sindicaturas para la renovación de los Ayuntamientos del estado, estas deberán contener más del 50% de candidaturas propietarias de un mismo género. Cuando el resultado de la suma de Regidurías y Sindicaturas sea impar, el género mayoritario será diferente al que ocupe la Presidencia Municipal.

Así también, los artículos 9, 10, 11, 12 y 12 bis de los *Lineamientos de paridad de género* establecen que los partidos políticos y coaliciones deberán cumplir con la paridad vertical, horizontal y transversal en la postulación de candidaturas a los Ayuntamientos del estado en los términos de la *Ley Electoral* y los referidos Lineamientos.

Por su parte, el artículo 13 de los *Lineamientos de registro* señala que los partidos políticos en la postulación de candidaturas deberán cumplir con las acciones afirmativas de paridad de género, personas indígenas, con discapacidad, jóvenes y personas de la comunidad *LGBTTTIQ+*, implementadas por el *Consejo General* en los acuerdos CEE/CG/36/2020, CEE/CG/59/2020 y CEE/CG/027/2021 presentando la documentación correspondiente a través del *SIER*.

Ahora bien, en fecha 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/028/2021, por el que se emitieron criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas implementadas por este organismo electoral para la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral 2020-2021, en el cual se determinó que para el caso de coaliciones parciales y flexibles de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, el cumplimiento de las acciones afirmativas para personas indígenas, con discapacidad, *LGBTTTIQ+* y jóvenes, la postulación de sus candidaturas se sumarán a las que postulen en lo individual cada uno de los partidos políticos que las integren, independientemente de la entidad política de origen de la persona postulada, con excepción de las personas indígenas, la cual solo será aplicable cuando se trate de diputaciones locales, toda vez que en ayuntamientos se tendrá que cumplir en los municipios en que se postulen dichas personas con independencia de si se trata de un partido político o coalición.

### **Análisis de documentación y prevenciones**

Los artículos 147 de la *Ley Electoral*; 40 , 41 y 42 de los *Lineamientos de registro*, establecen que la *CEE* revisará las listas de sus candidaturas con su documentación correspondiente presentada por los partidos políticos y las coaliciones, a fin de comprobar que estos cumplan con los requisitos previstos por la *Constitución Federal*, *Constitución Local*, la *Ley Electoral* y los referidos Lineamientos, dentro de los 5 días siguientes al día en que se efectúe el envío de la información a través del *SIER*.

Asimismo, establecen que en caso de que con motivo de la revisión efectuada se haya prevenido a la entidad política postulante, el citado plazo de 5 días iniciará a partir del día siguiente al del cumplimiento de la prevención.

### **2.3. Estudio de las solicitudes presentadas.**

Visto lo anterior, y en atención a la información presentada por Movimiento Ciudadano, esta autoridad procederá a realizar el estudio y análisis de dicha información, así como los requisitos de elegibilidad y formales que señala la *Constitución Local*, la *Ley Electoral* y los *Lineamientos de registro*, de la forma siguiente:

## I. Requisitos de elegibilidad y formales

De la revisión realizada a la información presentada se desprende que las personas postuladas por Movimiento Ciudadano para la integración de los Ayuntamientos del Estado, se desprende que estas cumplen con los requisitos previstos en los artículos 122 de la *Constitución Local*; 9 y 144 de la *Ley Electoral*; 12, 38 y 39 de los *Lineamientos de registro*, establecen los requisitos y documentación necesaria para el registro de las planillas de Ayuntamientos.

Por lo tanto, justifican que son mexicanas y mexicanos por nacimiento, que tienen más de 21 años cumplidos al día de la elección, que cuentan con una residencia no menor a un año al día de la elección en el municipio que se trate, y no desempeñan alguno de los cargos referidos en los artículos 122, fracción IV de la *Constitución Local*.

No pasa desapercibido que, para efecto de acreditar que sus candidaturas cumplen con el requisito establecido en el artículo 122, fracción III de la *Constitución Local*, consistente en tener residencia de no menos de un año, para el día de la elección en el Municipio en que esta se verifique, el partido político en cuestión, acompañó credenciales para votar vigentes, credenciales para votar no vigentes, además de comprobantes de domicilio consistentes en recibos de pago de servicios primarios, motivo por el cual se determina el cumplimiento al requisito señalado, ya que está demostrada una continuidad de residencia en la entidad; aunado a que es deber de esta autoridad considerar todos los elementos que obren en el expediente, lo que permite privilegiar sus derechos político electorales relativos a la participación política.

Cabe señalar que el día 12 de marzo de 2021, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Luis Donald Colosio Riojas, quien es postulado por Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Monterrey, por medio del cual adjuntó 21 documentos, los cuales, solicita que sean valorados y tomados en cuenta al momento de deliberar sobre la procedencia de su registro como candidato; las documentales referidas son descritas por dicho ciudadano de la forma siguiente:

"(...)

	DOCUMENTO	RELEVANCIA
1	Certificación acompañada al Oficio CEE/DOYEE/328/2020 emitido por esta Comisión Estatal Electoral el 21 de diciembre del 2020.	Demuestra que esta Comisión ya conoció y validó mi domicilio, en el contexto de la aprobación de mi registro como candidato en el proceso electoral anterior.
2	Escritura pública 3,906 emitida el 10 de marzo de 2008 por el titular de la Notaría Pública 31 en Monterrey, Nuevo León.	Acredita que desde el año 2008 soy dueño y recibí la posesión de mi casa, en la que habito desde entonces.
3	Fe de hechos levantada el 13 de enero de 2021 contenida en el Acta Fuera de Protocolo (...) emitida por el titular de la Notaría Pública 123, en Monterrey, Nuevo León.	Contiene la fe notarial de la visita a mi casa en esa fecha y los testimonios levantados ese día a 10 vecinos de mi colonia, con lo cual se acredita que el suscrito vivo en (...), en el municipio de Monterrey, Nuevo León, desde hace más de 10 años.
4	Constancia de residencia emitida el 28 de diciembre de '2020 y certificada el 10 de	Acredita la residencia de mi esposa en el mismo lugar que el suscrito, desde hace 13 años.



	marzo de 2021, a favor de mi esposa, María de la Luz García Luna.	
5	Aviso de sorteo, remitido por el INE a mi esposa, para notificarle que fue seleccionada como funcionaria de casilla.	Contiene nuestro domicilio, el nombre y la clave de elector de esposa y con ello se acredita el vínculo de residencia de ella en el mismo lugar que el suscrito, que el propio INE reconoce para efectos electorales, de su padrón y de la selección de los funcionarios de casilla.
6	Certificado de gravámenes expedido el 18 de diciembre del 2020 por el Octavo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León.	Acredita que mi casa es y sigue siendo propiedad del suscrito.
7	Reporte de Cuenta de Predial impresa el 16 de diciembre de 2020 por el sistema de la Tesorería Municipal de Monterrey.	Acredita los cargos y abonos de Impuesto Predial realizados en relación al expediente (...)
8	Constancia de Pago e Información Catastral expedida el 25 de febrero de 2021 por el Director de Recaudación Inmobiliaria de Monterrey.	Acredita que expediente (...) corresponde a mi casa, que el suscrito aparezco como propietario de la misma ante la autoridad municipal y que a la fecha de su expedición no tengo adeudo alguno por concepto de Impuesto Predial.
9	Invitación (sin fecha) a ponerse al corriente en el pago del Impuesto Predial.	Acredita que el Ayuntamiento de Monterrey me notificó en mi casa, es decir en (...) Monterrey, Nuevo León, una invitación a ponerme al corriente en el pago de dicho impuesto y me sugirió que para ello acudiera al módulo de pago más cercano a mi casa, en Soriana La Estanzuela.
10	9 recibos de CFE, con mi nombre y domicilio.	Acreditan que soy titular de dicho servicio básico en mi casa, así como nuestros consumos y con ello mi vínculo, permanencia y habitación de mi domicilio.
11	16 recibos de Agua y Drenaje, con mi nombre y domicilio.	Acreditan que soy titular de dicho servicio básico en mi casa, así como nuestros consumos y con ello mi vínculo, permanencia y habitación de mi domicilio.
12	11 recibos de Gas Natural, con mi nombre y domicilio.	Acreditan que soy titular de dicho servicio básico en mi casa, así como nuestros consumos y con ello mi vínculo, permanencia y habitación de mi domicilio.
13	Carta de NO Adeudo de cuotas de mantenimiento del Fraccionamiento (...), expedida por su Administración el 22 de enero de 2021.	Demuestra que estoy al corriente en el pago de dichas cuotas, pero además que ha sido mi familia quienes hemos realizado dichos pagos desde el 2016 que se instaló esa Administración.
14	Licencia de conducir (vigente).	Acredita un vínculo más con mi domicilio.
15	Licencia de conducir (vencida).	Acredita un vínculo más con mi domicilio, desde su expedición el 15 de junio de 2017.
16	Estados de cuenta de crédito hipotecario (...).	Acreditan un vínculo más con mi domicilio, particularmente durante el año 2019.
17	Título profesional emitido en Monterrey, Nuevo León el 28 de mayo de 2010.	Acredita el curso y conclusión de mis estudios profesionales en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y con ello mi estancia y arraigo a esta Ciudad.
18	Constancia de Situación Fiscal	Acredita que el domicilio fiscal del suscrito se encuentra en mi casa, es decir en (...)

19	<i>Certificación acompañada al Oficio MC.LDCR-245/2020 emitido el 21 de diciembre del 2020 por el Jefe de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Nuevo León,</i>	<i>Enlista mis asistencias al Pleno, Comisiones, Comités y Mesas de Trabajo, durante mi gestión como Diputado Local del 1 de septiembre de 2018 al 30 de noviembre de 2020; y demuestra el desarrollo de las funciones propias de mi cargo público en el recinto Oficial del Congreso, en el Municipio de Monterrey.</i>
20	<i>Fe de hechos de fecha 12 de marzo de 2021 contenida en el Acta Fuera de Protocolo 103/136,796/21 emitida por el titular de la Notaría Pública 103, en Monterrey, Nuevo León.</i>	<i>Fe notarial del contenido de los videos y transmisiones en vivo publicadas en mi página personal de Facebook "@colosioriojas", grabadas en distintos lugares del Municipio de Monterrey, durante los recorridos, brigadas y trabajo social que hice como Diputado Local y como Ciudadano, entre agosto 2018 y noviembre 2020. Demuestra mi presencia, arraigo y trabajo social realizado de manera cotidiana en el Municipio de Monterrey, a lo largo de este periodo.</i>
21	<i>Constancias emitidas el 22 de enero de 2021 por el Centro (...), a favor de mi esposa y mis hijos.</i>	<i>Acreditan que mis hijos y mi esposa acuden cotidianamente, desde el año 2017, a dicho centro a practicar actividades deportivas de esparcimiento, entre dos y tres veces por semana.</i>

(...)"

Una vez realizado un estudio pormenorizado a cada uno de los elementos adicionales que fueron allegados por el ciudadano Luis Donald Colosio Riojas para acreditar su residencia en el Ayuntamiento de Monterrey, se desprende que dicho ciudadano cuenta con un residencia efectiva de no menor a un año en el domicilio ahí señalado ubicado en la ciudad de Monterrey, y que corresponde al mismo que se encuentra visible en su credencial de elector vigente.

También, se desprende que dicho domicilio corresponde al que manifestó para su registro como candidato para una diputación local en el proceso electoral 2017-2018 y que obra en los archivos de este organismo electoral.

Además, conforme a las documentales relativas a su credencial para votar no vigente, licencia de conducir vigente, licencia para conducir no vigente, comprobantes de domicilio consistentes en recibos de pago de servicios primarios, comprobantes bancarios, entre otros, de todos ellos, se desprende que el referido ciudadano cuenta con más de un año habitando en el Ayuntamiento de Monterrey, motivo por el cual se determina el cumplimiento del requisito en estudio, ya que está demostrada una continuidad de residencia en el referido municipio.

Cabe destacar que es deber de esta autoridad considerar todos los elementos que obren en el expediente, lo que permite privilegiar sus derechos político electorales relativos a la participación política de las personas postuladas.

Lo anterior se estima que es acorde a lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia número 27/2015, de rubro **“ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. LA RESIDENCIA COMO REQUISITO ESENCIAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRARLOS OBLIGA A LA AUTORIDAD ELECTORAL A VALORAR TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE**

**RESULTEN APTOS PARA ACREDITARLA.**<sup>1</sup> cuya *ratio essendi*, consiste en que si bien pueden existir documentos que resulten preferibles para su acreditación, lo cierto es que la satisfacción de exigencias legales sustanciales que incidan en requisitos de elegibilidad o para el nombramiento de funcionarios, no debe subordinarse a elementos formales como lo es la exigencia de documentos específicos, sino que se deben aceptar otros elementos permitidos por el orden jurídico que hagan posible su plena satisfacción.

Por otra parte, las personas postuladas están debidamente inscritas en la Lista Nominal de Electores, pues cuenta con credencial de elector con fotografía vigente.

Cabe señalar que, las y los ciudadanos registrados manifestaron su aceptación al cargo para el cual fueron postuladas o postulados por Movimiento Ciudadano, según su dicho mediante los formatos DORCA-04-2021.

De igual manera, las personas postuladas fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias de Movimiento Ciudadano, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 144, párrafo cuarto de la *Ley Electoral*, y 35, fracción VII de los *Lineamientos de Registro*; según lo precisado por el ciudadano Horacio Jonatán Tijerina Hernández, en su carácter de representante propietario del partido político antes referido, mediante los formatos DORCA-05-2021 presentados en cada uno de los registros realizados.

Además, mediante el formato DORCA-06-2021, las personas aspirantes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que no han sido condenadas o sancionada por los motivos siguientes: I. Por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; II. Mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; III. Mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y IV. Mediante resolución firme como persona deudora alimentaria o morosa que atente contra las obligaciones alimentarias.

## II. Paridad

### a) Vertical

Por lo que respecta al cumplimiento de la paridad vertical, mandatada en los artículos 9 y 10 de los *Lineamientos de paridad de género*, se advierte que las planillas postuladas por Movimiento Ciudadano para integrar 41 ayuntamientos del Estado de Nuevo León no contienen más del 50 % de personas candidatas propietarias de un mismo género, con excepción de aquellas planillas en las cuales el resultado de la suma de regidurías y sindicaturas fue impar, teniéndose que en estas, que el género mayoritario es el contrario al de la persona postulada a la presidencia municipal.

De igual forma, las planillas postuladas cumplen con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 10 de los referidos lineamientos, al contar con suplentes del mismo género de las personas propietarias, validando de igual forma aquellas que postularon una

candidatura propietaria de género masculino, en la cual su suplencia se postuló de género femenino.

Asimismo, la totalidad de las planillas fueron integradas por personas de género distinto en forma alternada hasta concluir la lista, iniciando por el cargo de presidencia municipal, regidurías y concluyendo con las sindicaturas.

Cabe destacar, que la distribución de género de dichas planillas fue realizada tal y como se describe en el **Anexo 1** del presente acuerdo.

### b) Horizontal y transversal

Ahora bien, por lo que respecta al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 11 y 12 de los *Lineamientos de paridad de género*, referentes a la paridad horizontal y transversal de las planillas postuladas, se tiene que Movimiento Ciudadano realizó sus postulaciones de la siguiente forma:

Bloque	Competitividad	Municipio	% Votación	Género
1	Alta	Juárez	0.07 %	H
		San Nicolás de los Garza	0.06 %	M
		García	0.06 %	M
	Media	Apodaca	0.05 %	M
		Guadalupe	0.04 %	H
		Gral. Escobedo	0.04 %	M
	Baja	Santa Catarina	0.04 %	M
		Monterrey	0.01 %	H
		San Pedro Garza García	0.00 %	H
2	Alta	Allende	0.15 %	H
		Gral. Terán	0.13 %	H
		Anáhuac	0.10 %	M
		Hidalgo	0.06 %	H
		Gral. Zuazua	0.04 %	M
	Media	Santiago	0.04 %	M
		Sabinas Hidalgo	0.04 %	H
		Montemorelos	0.04 %	M
		Ciénega de Flores	0.03 %	M
		Salinas Victoria	0.03 %	H
		Pesquería	0.03 %	M
	Baja	Cadereyta Jiménez	0.02 %	H
		El Carmen	0.02 %	H
		Galeana	0.01 %	M
		Linares	0.01 %	M
3	Alta	Aramberri	0.00 %	M
		Dr. Arroyo	0.00 %	H
		Villaldama	0.43 %	H
		Abasolo	0.26 %	H
		Agualeguas	0.21 %	H
		Vallecillo	0.14 %	-
		Mina	0.04 %	-
		Dr. González	0.03 %	M
		Los Herreras	0.01 %	M
		Marín	0.01 %	-
	Media	Cerralvo	0.01 %	M
		Los Ramones	0.00 %	-
		Gral. Zaragoza	0.00 %	-
		Mier y Noriega	0.00 %	H

Bloque	Competitividad	Municipio	% Votación	Género
	Baja	China	0.00 %	H
		Hualahuises	0.00 %	-
		Gral. Bravo	0.00 %	M
		Lampazos de Naranjo	0.00 %	M
		Bustamante	0.00 %	M
		Iturbide	0.00 %	-
		Rayones	0.00 %	M
		Dr. Coss	0.00 %	M
		Higueras	0.00 %	-
		Los Aldamas	0.00 %	H
		Gral. Treviño	0.00 %	-
		Parás	0.00 %	-
		Melchor Ocampo	0.00 %	H

Bloque 1							Total general por género		Análisis de paridad transversal	
Alta		Media		Baja		Total por género bloque 1		H		M
H	M	H	M	H	M	H	M			
1	2	1	2	2	1	4	5	19	22	
Bloque 2							Total general por género		Mayoría de postulaciones de género femenino a nivel general  Género mayoritario bloque 1: Mujer Género mayoritario bloque 2: Mujer Género mayoritario bloque 3: Mujer	
Alta		Media		Baja		Total por género bloque 2		H		M
H	M	H	M	H	M	H	M			
3	3	3	3	2	3	8	9			
Bloque 3							Total general por género			
Alta		Media		Baja		Total por género bloque 3		H		M
H	M	H	M	H	M	H	M			
3	3	2	3	2	2	7	8			

De lo anterior, se advierte que las solicitudes de registro realizadas por Movimiento Ciudadano cumplen con la regla de paridad horizontal establecida en el numeral 11 de los *Lineamientos de paridad*, al postular 22 planillas encabezadas por una candidatura del género femenino, y 19 planillas encabezadas por el género masculino, con la candidatura excedente en favor del género femenino.

En cuanto a la regla de paridad transversal establecida en el artículo 12 de los referidos lineamientos, se tiene que Movimiento Ciudadano cumple con dicha medida, toda vez que la paridad fue cumplida en cada uno de los bloques y sub bloques, tal y como se detalla en la tabla visible en líneas previas.

En ese sentido, la postulación de sus candidaturas para los cargos a las presidencias municipales se ajusta a lo señalado en el artículo 12, fracciones I y II de los *Lineamientos de paridad*, en razón de que la distribución que presenta para los ayuntamientos del Estado, están distribuidos en 3 bloques poblacionales, así como en 3 sub bloques de la forma siguiente: porcentajes de votación alta; porcentajes de votación media; y porcentajes de votación baja, en términos de los Bloques de Competitividad de dicha entidad política contenidos en el Anexo 3 de los *Lineamientos de Paridad*.

Además, cumple con lo señalado en el artículo 12, fracción III, inciso c. de los *Lineamientos de paridad*, toda vez que cumple con la paridad en cada sub bloque, incluso, en el bloque 1, su sub bloque de competitividad alta está postulada el género femenino de manera mayoritaria, es decir, se privilegia a la mujer, lo mismo sucede en el sub bloque de media competitividad, y únicamente en el de baja competitividad de ese mismo Bloque está postulado el género masculino de manera mayoritaria, ya que en el resto de los sub bloques de los Bloques 2 y 3 son paritarios o a favor de las mujeres.

En efecto, conforme a una interpretación sistemática y funcional de los artículos 1, 4, 9, 11, 12, 13, párrafo tercero y 15, párrafo segundo de los *Lineamientos de paridad*, puede válidamente concluirse que las medidas afirmativas descritas en dichos lineamientos no podrán aplicarse en detrimento de mujeres, ello con la intención de garantizar el fin útil y material del principio de paridad.

### III. Personas Jóvenes

Ahora bien, respecto a la acción afirmativa implementada a través del Acuerdo CEE/CG/036/2020, referente a postular por lo menos el 20% del total de sus candidaturas para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, a personas que tengan entre 21 y 35 años, con el fin de lograr la inclusión de personas jóvenes en el ejercicio del cargo a puestos de acción popular, se tiene que Movimiento Ciudadano, a fin de dar cumplimiento a la acción afirmativa antes precisada, realizó las postulaciones de sus planillas tal y como se describe en el **Anexo 2** del presente acuerdo.

En ese sentido, de las postulaciones de personas jóvenes realizadas, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo antes referido, se desprende que si bien Movimiento Ciudadano postuló un total de 273 personas pertenecientes al grupo de jóvenes, una vez revisado lo establecido en el artículo 13, fracción IV de los *Lineamientos de registro*, el cual prevé que la postulación que realicen las entidades políticas deberá cumplirse en la totalidad de las candidaturas propietarias, por lo que, si el cumplimiento deriva de la postulación de una fórmula, la persona suplente también deberá cumplir con el requisito de la edad, se advierte que dicha entidad política postuló un total de 77 candidaturas a presidencia municipal o fórmulas de regidurías y sindicaturas pertenecientes a dicho grupo.

Ahora bien, toda vez que como fue previamente señalado, para dar cumplimiento a las acciones afirmativas en favor de personas jóvenes implementadas por el *Consejo General*, las entidades políticas deberán postular cuando menos un 20% de personas que tengan entre 21 y 35 años, se procede a determinar la cantidad de fórmulas de personas jóvenes que deberán ser postuladas por esa entidad política.

En ese sentido, para determinar cuál es el porcentaje de postulaciones que fueron presentadas por Movimiento Ciudadano, se debe multiplicar la cantidad de personas jóvenes postuladas por 100 y, posteriormente, dividir el resultado obtenido entre la cantidad total de candidaturas a presidencia municipal y fórmulas de regidurías y sindicaturas, tal como se muestra en la fórmula siguiente:

$$\frac{a*100}{B} = \text{Porcentaje de postulaciones jóvenes}$$

- a= Número de personas jóvenes postuladas  
b= Número total de candidaturas a presidencia municipal o fórmulas de regidurías y sindicaturas postuladas.

Ahora bien, toda vez que Movimiento Ciudadano postuló a 77 candidaturas a presidencia municipal o fórmulas de regidurías y sindicaturas integradas por personas jóvenes, esta cantidad será multiplicada por 100, y su resultado será dividido entre la suma de las presidencias municipales, y fórmulas de regidurías y sindicaturas postuladas en 41 Ayuntamientos del Estado, es decir, entre 372, dando como resultado que el porcentaje de postulación de personas jóvenes realizado por Movimiento Ciudadano es de 20.70%, por lo cual se tiene que la referida entidad política cumple con la acción afirmativa en análisis.

#### IV. Personas con discapacidad

Por lo que respecta a la acción afirmativa contemplada en el acuerdo CEE/CG/036/2020, consistente en garantizar que la población con discapacidad acceda a cargos políticos-electorales, a través de la obligación de los partidos políticos de postular cuando menos una candidatura de persona o personas con discapacidad en cualquiera de los Ayuntamientos del estado, en el presente caso, Movimiento Ciudadano realizó la postulación de una fórmula de Regidurías conformada por personas con discapacidad, misma que fue acreditada con constancias oficiales, conforme a lo establecido por el artículo 13, fracción III de los *Lineamientos de registro*, dando cumplimiento a la acción afirmativa ordenada.

Cabe señalar, que las personas antes señaladas mediante el formato respectivo manifestaron que en relación a su demás información personal no debía ser considerada como pública, motivo por el cual, podrá ser verificada por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes *in situ* en las instalaciones de la CEE<sup>2</sup>

#### V. Personas que se auto adscriben indígenas

En cuanto a la acción afirmativa contemplada en el acuerdo CEE/CG/059/2020, consistente en garantizar la representatividad de las personas indígenas pertenecientes al estado de Nuevo León, en los municipios con mayor población de origen indígena en la entidad, a través de la obligación de los partidos políticos de postular en los municipios de Apodaca, García, Ciénega de Flores, General Zuazua, Guadalupe y Pesquería por lo

<sup>2</sup> Lo cual es acorde a lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia 23/2014 de rubro INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; así como en la tesis XXXV/2015 de rubro INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS ELECTORALES PUEDEN CONSULTARLA IN SITU, SIN POSIBILIDAD DE REPRODUCIRLA; ambas consultables en la dirección electrónica <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

menos una candidatura, y en el de General Escobedo por lo menos 2 candidaturas de personas que se auto adscriban como indígenas, por lo tanto, se tiene que Movimiento Ciudadano cumplió con la postulación de fórmulas de regidurías indígenas, en cuando menos los municipios señalados, tal y como fue previsto en el Acuerdo CEE/CG/059/2020, lo cual se describe en el **Anexo 3** del presente acuerdo.

## **VI. Personas de la diversidad *LGBTTTIQ+***

En lo referente a la acción afirmativa contemplada en el acuerdo CEE/CG/027/2021, consistente en garantizar el acceso real y efectivo de las personas de la diversidad sexual, a través de la obligación de los partidos políticos de postular cuando menos una fórmula de candidatas o candidatos propietario y suplente integrada por personas que se auto adscriban como integrantes de la comunidad *LGBTTTIQ+*, se tiene que Movimiento Ciudadano cumplió con la postulación de 6 candidaturas pertenecientes a dicha comunidad en el bloque 1, una candidatura en el bloque 2 y una candidatura en el bloque 3, dando cumplimiento a la acción afirmativa ordenada.

Es importante señalar que la información correspondiente a las preferencias sexuales o de identidad de género de las personas postuladas, es un dato personal de carácter sensible, que para su difusión o divulgación es necesario el consentimiento expreso de su titular, acorde a lo establecido en los artículos 3, fracción X y 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XI y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Nuevo León; 3, fracción XVI y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León<sup>3</sup>.

Por tal motivo, el *Consejo General* mediante acuerdo CEE/CG/072/2021, implementó un mecanismo para la protección de la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de las personas pertenecientes a la diversidad sexual que sean postuladas como candidatas a, entre otro, la integración de los ayuntamientos durante el proceso electoral 2020-2021, precisándose que las personas postuladas que formen parte de la comunidad *LGBTTTIQ+* debían presentar su escrito de consentimiento para que su información personal relacionada con su preferencia sexual e identidad de género sea considerada pública o no, siempre y cuando ambas partes de la fórmula se encuentren de acuerdo con tal determinación.

En ese sentido, las personas pertenecientes a la comunidad *LGBTTTIQ+* que fueron postuladas por Movimiento Ciudadano presentaron a través del *SIER* su respectivo formato relativo a la forma en que debe ser considerada su información personal, de los cuales se desprende que únicamente las personas registradas para la Tercera y Novena Regidurías del Ayuntamiento de Monterrey, manifestaron la aceptación de que su preferencia sexual e identidad de género fuera considerada información pública; pero, no así las demás personas que fueron postuladas por dicha entidad política.

<sup>3</sup> Lo que es acorde a lo resuelto por la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente SM-JRC-9/2021.



Cabe señalar, que esta información podrá ser verificada por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes *in situ* en las instalaciones de la CEE<sup>4</sup>, con la precisión de que no podrán reproducir, en cualquier forma, la información consultada ni usarla para otros fines, so pena de incurrir en responsabilidad administrativa, civil, penal o política, según corresponda.

Asimismo, se dejan a salvo los derechos de las personas postuladas para que ejerzan sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, conocidos como derechos ARCO, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 48 y 49 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 52, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Nuevo León; y 91 de la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

## VII. Generalidades

Por otra parte, en lo que respecta a las y los ciudadanos postulados que designaron una cuenta correo electrónico para ser dados de alta en el SINEX, se tiene que, a partir de la presentación de la solicitud respectiva, les será remitida a dicha cuenta de correo el nombre de usuario y contraseña para acceder al SINEX<sup>5</sup>; de igual forma, de igual forma, manifestó estar de acuerdo en recibir a través del referido sistema las notificaciones electrónicas con motivo de los procedimientos sancionadores, proporcionando para tal efecto, la cuenta de correo, por lo que a partir de la aprobación del presente acuerdo, recibirá por dicho medio cualquier notificación con motivo de esos procedimientos. En caso de que haya tenido procedimientos ya iniciados antes de la aprobación del presente acuerdo, deberá solicitar el alta respectiva en términos de lo previsto en las Reglas para las Notificaciones Electrónicas de la CEE.

Cabe señalar, que las candidaturas que no designaron su cuenta de correo electrónico para ser dados de alta en el SINEX, se tiene que las notificaciones personales que se les deban efectuar con motivo de los procedimientos administrativos sancionadores, se realizarán de manera electrónica por medio de la cuenta que MC tiene acreditada para acceder al SINEX, conforme a lo previsto en el artículo 9 de los *Lineamientos de registro*, hasta en tanto acrediten una cuenta de correo electrónico personal para tales efectos.

Una vez aprobado el presente acuerdo, la Dirección de Organización y Estadística de la CEE podrá requerir a Movimiento Ciudadano en cualquier momento, la presentación física en las instalaciones de este organismo electoral de la documentación remitida a través del SIER para su registro, con el apercibimiento de que, en caso de incumplir con dicho requerimiento, el *Consejo General* podrá cancelar su registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de los *Lineamientos de Registro*.

<sup>4</sup> Lo cual es acorde a lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia 23/2014 de rubro INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; así como en la tesis XXXV/2015 de rubro INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS ELECTORALES PUEDEN CONSULTARLA IN SITU, SIN POSIBILIDAD DE REPRODUCIRLA; ambas consultables en la dirección electrónica <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

<sup>5</sup> La dirección electrónica para el acceso al SINEX es la siguiente: <https://www.ceenl.mx/sne/index.html>

Por tal motivo, se aprueban las designaciones realizadas en los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León por *MC*, mismas que se encuentran enlistadas en el **Anexo 4** del presente acuerdo.

Así también, se instruye al Secretario Ejecutivo de la *CEE* para que, a más tardar el 07 de mayo de 2021, publique en el Periódico Oficial del Estado y en por lo menos 2 de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como a través del Portal de la *CEE* y en los medios que considere apropiados y sea factible al presupuesto aprobado, la lista completa de todas las personas registradas a la Gubernatura, fórmulas de las Diputaciones, y planillas para la renovación de los Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en los artículos 97, fracción XX, 103, fracción III, 150 de la *Ley Electoral* y 45 de los *Lineamientos de registro*.

### 3. PUNTOS DE ACUERDO

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, el *Consejo General* **acuerda**:

**PRIMERO.** Se **aprueba** el registro de las planillas presentadas por Movimiento Ciudadano, las cuales se encuentran en el **Anexo 4** del presente acuerdo, en los términos del antes expuestos.

**SEGUNDO.** **Téngase** a Movimiento Ciudadano por cumpliendo con los requisitos de paridad de género, así como con las acciones afirmativas implementadas por este organismo electoral, en los términos del presente acuerdo, así como de sus Anexos 1, 2 y 3.

**TERCERO.** **Regístrese** en el *SINEX* a las personas que señalaron sus respectivas cuentas de correo electrónico para tales efectos, a fin de notificar por dicho sistema las notificaciones electrónicas que sean realizadas con motivo de los procedimientos sancionadores, en los términos del presente acuerdo

**CUARTO.** Se **ordena** que las notificaciones personales que se le deban efectuar a las candidaturas que no designaron su cuenta de correo electrónico para ser dados de alta en el *SINEX*, se realizarán de manera electrónica por medio de la cuenta que Movimiento Ciudadano tiene acreditada para acceder al *SINEX*, con motivo de los procedimientos administrativos sancionadores, conforme a lo previsto en el artículo 9 de los *Lineamientos de registro*, hasta en tanto acrediten una cuenta de correo electrónico personal para tales efectos.

**QUINTO.** **Comuníquese** el presente acuerdo a las Comisiones Municipales Electorales que correspondan, dentro de las 24 horas siguientes a esta determinación, así como al *INE*, a través de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León.

**SEXTO.** Se **instruye** al Secretario Ejecutivo de la *CEE* para que, a más tardar el 07 de mayo de 2021, publique en el Periódico Oficial del Estado y en por lo menos 2 de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como a través del Portal de la *CEE* y en

los medios que considere apropiados y sea factible al presupuesto aprobado, la lista completa de todas las personas registradas a la Gubernatura, fórmulas de las Diputaciones, y planillas para la renovación de los Ayuntamientos.

**SÉPTIMO. Regístrese** la candidatura que se trate en el libro respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 104, fracción XI de la *Ley Electoral*.

**Notifíquese** Personalmente a los partidos políticos y coaliciones, por conducto de sus representantes acreditados ante esta CEE; así como al *INE* a través del Sistema de Vinculación con los *OPLE* (*SIVOPLE*); por **estrados** a las y los demás interesados; **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado; y **hágase** del conocimiento público en la página de **Internet**.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las y los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente **Sesión Extraordinaria** del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Electoral para el Estado, lo aprueban por **unanimidad** las y los Consejeros Electorales Dr. Mario Alberto Garza Castillo; Mtro. Luigui Villegas Alarcón; Lic. Rocío Rosiles Mejía; Mtro. Alfonso Roiz Elizondo; Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo; Lic. Martha Magdalena Martínez Garza; y Lic. María Guadalupe Téllez Pérez, firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral para el Estado; y 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.- Conste.-

  
Dr. Mario Alberto Garza Castillo  
**Consejero Presidente**

  
Lic. Héctor García Marroquín  
**Secretario Ejecutivo**

**COMISIÓN  
ESTATAL  
ELECTORAL  
NUEVO LEÓN**



**Secretaría Ejecutiva**

**Dirección de Organización y Estadística Electoral**

# **Anexo 1**

**DEL ACUERDO CEE/CG/090/2021, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Abasolo	Presidencia Municipal	Hombre	-
Abasolo	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Abasolo	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Abasolo	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Abasolo	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Abasolo	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Agualeguas	Presidencia Municipal	Hombre	-
Agualeguas	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Agualeguas	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Agualeguas	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Agualeguas	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre

Agualeguas	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
------------	---------------------------------	-------	-------

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Los Aldamas	Presidencia Municipal	Hombre	-
Los Aldamas	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Los Aldamas	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Los Aldamas	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Los Aldamas	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Los Aldamas	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Allende	Presidencia Municipal	Hombre	-
Allende	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Allende	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Allende	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

Allende	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Allende	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Allende	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Allende	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Allende	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Anáhuac	Presidencia Municipal	Mujer	-
Anáhuac	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Anáhuac	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Anáhuac	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Anáhuac	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Anáhuac	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Anáhuac	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Anáhuac	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Anáhuac	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
---------	---------------------------------------	-------	-------

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Apodaca	Presidencia Municipal	Mujer	-
Apodaca	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Apodaca	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Apodaca	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Apodaca	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Apodaca	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Apodaca	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Apodaca	Séptima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Apodaca	Octava Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer



Apodaca	Novena Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Apodaca	Décima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Apodaca	Décima Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Apodaca	Décima Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Apodaca	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Apodaca	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Aramberri	Presidencia Municipal	Mujer	-
Aramberri	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Aramberri	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

Aramberri	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Aramberri	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Aramberri	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Aramberri	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Aramberri	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Aramberri	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Bustamante	Presidencia Municipal	Mujer	-
Bustamante	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Bustamante	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Bustamante	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre

Bustamante	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Bustamante	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Cadereyta Jiménez	Presidencia Municipal	Hombre	-
Cadereyta Jiménez	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Cadereyta Jiménez	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Cadereyta Jiménez	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Cadereyta Jiménez	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Cadereyta Jiménez	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Cadereyta Jiménez	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Cadereyta Jiménez	Séptima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

Cadereyta Jiménez	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Cadereyta Jiménez	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
El Carmen	Presidencia Municipal	Hombre	-
El Carmen	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
El Carmen	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
El Carmen	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
El Carmen	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
El Carmen	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
El Carmen	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
El Carmen	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

El Carmen	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
-----------	---------------------------------------	--------	--------

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Cerralvo	Presidencia Municipal	Mujer	-
Cerralvo	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Cerralvo	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Cerralvo	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Cerralvo	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Cerralvo	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Ciénega de Flores	Presidencia Municipal	Mujer	-
Ciénega de Flores	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Ciénega de Flores	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

Ciénega de Flores	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Ciénega de Flores	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Ciénega de Flores	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Ciénega de Flores	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Ciénega de Flores	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Ciénega de Flores	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
China	Presidencia Municipal	Hombre	-
China	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
China	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
China	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

China	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
China	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Dr. Arroyo	Presidencia Municipal	Hombre	-
Dr. Arroyo	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Dr. Arroyo	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Dr. Arroyo	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Dr. Arroyo	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Dr. Arroyo	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Dr. Arroyo	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Dr. Arroyo	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Dr. Arroyo	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
------------	---------------------------------------	--------	--------

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Dr. Coss	Presidencia Municipal	Mujer	-
Dr. Coss	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Dr. Coss	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Dr. Coss	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Dr. Coss	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Dr. Coss	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Dr. González	Presidencia Municipal	Mujer	-
Dr. González	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Dr. González	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer



Dr. González	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Dr. González	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Dr. González	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Galeana	Presidencia Municipal	Mujer	-
Galeana	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Galeana	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Galeana	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Galeana	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Galeana	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Galeana	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

Galeana	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Galeana	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
García	Presidencia Municipal	Mujer	-
García	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
García	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
García	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
García	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
García	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
García	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
García	Séptima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre

García	Octava Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
García	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
García	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
San Pedro Garza García	Presidencia Municipal	Hombre	-
San Pedro Garza García	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Pedro Garza García	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Pedro Garza García	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Pedro Garza García	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Pedro Garza García	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Pedro Garza García	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre

San Pedro Garza García	Séptima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Pedro Garza García	Octava Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Pedro Garza García	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
San Pedro Garza García	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Gral. Bravo	Presidencia Municipal	Mujer	-
Gral. Bravo	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Bravo	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Bravo	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Bravo	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Bravo	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Gral. Escobedo	Presidencia Municipal	Mujer	-
Gral. Escobedo	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Escobedo	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Escobedo	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Escobedo	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Escobedo	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Escobedo	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Escobedo	Séptima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Escobedo	Octava Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Escobedo	Novena Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Escobedo	Décima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

Gral. Escobedo	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Escobedo	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Gral. Terán	Presidencia Municipal	Hombre	-
Gral. Terán	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Terán	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Terán	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Terán	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Terán	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Terán	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Terán	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Gral. Terán	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
-------------	---------------------------------------	--------	--------

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Gral. Zuazua	Presidencia Municipal	Mujer	-
Gral. Zuazua	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Zuazua	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Zuazua	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Zuazua	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Zuazua	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Zuazua	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Zuazua	Séptima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Zuazua	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Gral. Zuazua	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
--------------	---------------------------------------	--------	--------

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Guadalupe	Presidencia Municipal	Hombre	-
Guadalupe	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Guadalupe	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Guadalupe	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Guadalupe	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Guadalupe	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Guadalupe	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Guadalupe	Séptima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Guadalupe	Octava Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre



Guadalupe	Novena Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Guadalupe	Décima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Guadalupe	Décima Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Guadalupe	Décima Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Guadalupe	Décima Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Guadalupe	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Guadalupe	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Los Herreras	Presidencia Municipal	Mujer	-
Los Herreras	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Los Herreras	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

Los Herreras	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Los Herreras	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Los Herreras	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Hidalgo	Presidencia Municipal	Hombre	-
Hidalgo	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Hidalgo	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Hidalgo	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Hidalgo	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Hidalgo	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Hidalgo	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre

Hidalgo	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Hidalgo	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Juárez	Presidencia Municipal	Hombre	-
Juárez	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Juárez	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Juárez	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Juárez	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Juárez	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Juárez	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Juárez	Séptima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

Juárez	Octava Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Juárez	Novena Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Juárez	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Juárez	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Lampazos de Naranjo	Presidencia Municipal	Mujer	-
Lampazos de Naranjo	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Lampazos de Naranjo	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Lampazos de Naranjo	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Lampazos de Naranjo	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Lampazos de Naranjo	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Linares	Presidencia Municipal	Mujer	-
Linares	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Linares	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Linares	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Linares	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Linares	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Linares	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Linares	Séptima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Linares	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Linares	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Melchor Ocampo	Presidencia Municipal	Hombre	-
Melchor Ocampo	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Melchor Ocampo	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Melchor Ocampo	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Melchor Ocampo	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Melchor Ocampo	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Mier y Noriega	Presidencia Municipal	Hombre	-
Mier y Noriega	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Mier y Noriega	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Mier y Noriega	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

Mier y Noriega	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Mier y Noriega	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Montemorelos	Presidencia Municipal	Mujer	-
Montemorelos	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Montemorelos	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Montemorelos	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Montemorelos	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Montemorelos	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Montemorelos	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Montemorelos	Séptima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre

Montemorelos	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Montemorelos	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Monterrey	Presidencia Municipal	Hombre	-
Monterrey	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Séptima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer



Monterrey	Octava Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Monterrey	Novena Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Décima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Décima Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Décima Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Décima Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Décima Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Décima Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Décima Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Décima Séptima	Mujer	Mujer

	Regiduría Propietaria		
Monterrey	Décima Octava Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Pesquería	Presidencia Municipal	Mujer	-
Pesquería	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Pesquería	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Pesquería	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Pesquería	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Pesquería	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer

Pesquería	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Pesquería	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Pesquería	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Rayones	Presidencia Municipal	Mujer	-
Rayones	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Rayones	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Rayones	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Rayones	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Rayones	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Sabinas Hidalgo	Presidencia Municipal	Hombre	-

Sabinas Hidalgo	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Sabinas Hidalgo	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Sabinas Hidalgo	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Sabinas Hidalgo	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Sabinas Hidalgo	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Sabinas Hidalgo	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Sabinas Hidalgo	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Sabinas Hidalgo	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Salinas Victoria	Presidencia Municipal	Hombre	-
Salinas Victoria	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

Salinas Victoria	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Salinas Victoria	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Salinas Victoria	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Salinas Victoria	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Salinas Victoria	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Salinas Victoria	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Salinas Victoria	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
San Nicolás de los Garza	Presidencia Municipal	Mujer	-
San Nicolás de los Garza	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Nicolás de los Garza	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

San Nicolás de los Garza	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Nicolás de los Garza	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Nicolás de los Garza	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Nicolás de los Garza	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Nicolás de los Garza	Séptima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Nicolás de los Garza	Octava Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Nicolás de los Garza	Novena Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Nicolás de los Garza	Décima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Nicolás de los Garza	Décima Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Nicolás de los Garza	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
San Nicolás de los Garza	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Santa Catarina	Presidencia Municipal	Mujer	-
Santa Catarina	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Santa Catarina	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santa Catarina	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Santa Catarina	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santa Catarina	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Santa Catarina	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santa Catarina	Séptima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Santa Catarina	Octava Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santa Catarina	Novena Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Santa Catarina	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Santa Catarina	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
----------------	---------------------------------	-------	-------

<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Santiago	Presidencia Municipal	Mujer	-
Santiago	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Santiago	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santiago	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Santiago	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santiago	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Santiago	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santiago	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Santiago	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer



<b>Municipio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Género propietario</b>	<b>Género suplente</b>
Villaldama	Presidencia Municipal	Hombre	-
Villaldama	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Villaldama	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Villaldama	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Villaldama	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Villaldama	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

**COMISIÓN  
ESTATAL  
ELECTORAL  
NUEVO LEÓN**



**Secretaría Ejecutiva**

**Dirección de Organización y Estadística Electoral**

## **Anexo 2**

**DEL ACUERDO CEE/CG/090/2021, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

Ayuntamientos con postulaciones jóvenes					
Ayuntamiento	Cargo	Candidatur a propietaria joven	Candidatur a suplente joven	Análisis de fórmula de jóvenes	Análisis de postulación a candidaturas jóvenes
Abasolo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes	Total de postulaciones del cargo de presidencia municipal y/o fórmulas (propietario y suplente) con postulación de jóvenes entre 21 y 35 años de edad: 77
Abasolo	Primera Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple	
Abasolo	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Abasolo	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple	
Abasolo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Abasolo	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	No	No cumple	
Agualeguas	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Agualeguas	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Agualeguas	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Agualeguas	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Agualeguas	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Agualeguas	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Los Aldamas	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Los Aldamas	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Los Aldamas	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple	

Los Aldamas	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Los Aldamas	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Los Aldamas	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Allende	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Allende	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Allende	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Allende	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Allende	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Allende	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Allende	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Allende	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Allende	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Anáhuac	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
Anáhuac	Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Anáhuac	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Anáhuac	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Anáhuac	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Anáhuac	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Anáhuac	Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Anáhuac	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Anáhuac	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Apodaca	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Apodaca	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Apodaca	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Apodaca	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Apodaca	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Apodaca	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Apodaca	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Apodaca	Séptima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Apodaca	Octava Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Apodaca	Novena Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Apodaca	Décima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Apodaca	Décima Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Apodaca	Décima Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple

Apodaca	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Apodaca	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Aramberri	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
Aramberri	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Aramberri	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Aramberri	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Aramberri	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Aramberri	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Aramberri	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Aramberri	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Aramberri	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Bustamante	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Bustamante	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Bustamante	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Bustamante	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Bustamante	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Bustamante	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Cadereyta Jiménez	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Cadereyta Jiménez	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Cadereyta Jiménez	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Cadereyta Jiménez	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Cadereyta Jiménez	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Cadereyta Jiménez	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Cadereyta Jiménez	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Cadereyta Jiménez	Séptima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Cadereyta Jiménez	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Cadereyta Jiménez	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
El Carmen	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
El Carmen	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
El Carmen	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
El Carmen	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
El Carmen	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
El Carmen	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple

El Carmen	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
El Carmen	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
El Carmen	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Cerralvo	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
Cerralvo	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Cerralvo	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Cerralvo	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Cerralvo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Cerralvo	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Ciénega de Flores	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Ciénega de Flores	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Ciénega de Flores	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Ciénega de Flores	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Ciénega de Flores	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Ciénega de Flores	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Ciénega de Flores	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Ciénega de Flores	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Ciénega de Flores	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes



China	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
China	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
China	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
China	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
China	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
China	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Dr. Arroyo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Dr. Arroyo	Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Dr. Arroyo	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Dr. Arroyo	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Dr. Arroyo	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Dr. Arroyo	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Dr. Arroyo	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Dr. Arroyo	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Dr. Arroyo	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Dr. Coss	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
Dr. Coss	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Dr. Coss	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Dr. Coss	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple

Dr. Coss	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Dr. Coss	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Dr. González	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Dr. González	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Dr. González	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Dr. González	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Dr. González	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Dr. González	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Galeana	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Galeana	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Galeana	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Galeana	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Galeana	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Galeana	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Galeana	Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Galeana	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Galeana	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
García	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
García	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple

García	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
García	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
García	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
García	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
García	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
García	Séptima Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
García	Octava Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
García	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
García	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
San Pedro Garza García	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Pedro Garza García	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Pedro Garza García	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Pedro Garza García	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Pedro Garza García	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Pedro Garza García	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
San Pedro Garza García	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Pedro Garza García	Séptima Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple

San Pedro Garza García	Octava Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Pedro Garza García	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
San Pedro Garza García	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Bravo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Bravo	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Bravo	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Bravo	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Bravo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Bravo	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Escobedo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Escobedo	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Escobedo	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Escobedo	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Escobedo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Escobedo	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Escobedo	Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Escobedo	Séptima Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Escobedo	Octava Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Gral. Escobedo	Novena Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Gral. Escobedo	Décima Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Escobedo	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Escobedo	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Terán	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Terán	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Terán	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Terán	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Terán	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Terán	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Terán	Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Terán	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Terán	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Zuazua	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Zuazua	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Zuazua	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Zuazua	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Gral. Zuazua	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Zuazua	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Zuazua	Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Zuazua	Séptima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Zuazua	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Zuazua	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Guadalupe	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Guadalupe	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Guadalupe	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Guadalupe	Séptima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Octava Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Guadalupe	Novena Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Guadalupe	Décima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Guadalupe	Décima Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple

Guadalupe	Décima Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Décima Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Guadalupe	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Los Herreras	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Los Herreras	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Los Herreras	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Los Herreras	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Los Herreras	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Los Herreras	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Hidalgo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Hidalgo	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Hidalgo	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Hidalgo	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Hidalgo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Hidalgo	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Hidalgo	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Hidalgo	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Hidalgo	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Juárez	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Juárez	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Juárez	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Juárez	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Juárez	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Juárez	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Juárez	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Juárez	Séptima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Juárez	Octava Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Juárez	Novena Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Juárez	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Juárez	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Lampazos de Naranjo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Lampazos de Naranjo	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Lampazos de Naranjo	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Lampazos de Naranjo	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple



Lampazos de Naranjo	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Lampazos de Naranjo	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Linares	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Linares	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Linares	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Linares	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Linares	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Linares	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Linares	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Linares	Séptima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Linares	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Linares	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Melchor Ocampo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Melchor Ocampo	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Melchor Ocampo	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Melchor Ocampo	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Melchor Ocampo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Melchor Ocampo	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple

Mier y Noriega	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Mier y Noriega	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Mier y Noriega	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Mier y Noriega	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Mier y Noriega	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Mier y Noriega	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Montemorelos	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Montemorelos	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Montemorelos	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Montemorelos	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Montemorelos	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Montemorelos	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Montemorelos	Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Montemorelos	Séptima Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Montemorelos	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Montemorelos	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
Monterrey	Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Monterrey	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple

Monterrey	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Monterrey	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Monterrey	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Monterrey	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Monterrey	Séptima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Monterrey	Octava Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Novena Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Décima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Monterrey	Décima Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Décima Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Décima Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Décima Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Décima Quinta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Monterrey	Décima Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Monterrey	Décima Séptima Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Monterrey	Décima Octava Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Monterrey	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple

Monterrey	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	No	No cumple
Pesquería	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Pesquería	Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Pesquería	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Pesquería	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Pesquería	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Pesquería	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Pesquería	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Pesquería	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Pesquería	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Rayones	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Rayones	Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Rayones	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Rayones	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Rayones	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Rayones	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Sabinas Hidalgo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Sabinas Hidalgo	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Sabinas Hidalgo	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Sabinas Hidalgo	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Sabinas Hidalgo	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Sabinas Hidalgo	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Sabinas Hidalgo	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Sabinas Hidalgo	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Sabinas Hidalgo	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Salinas Victoria	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
Salinas Victoria	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Salinas Victoria	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Salinas Victoria	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Salinas Victoria	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Salinas Victoria	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Salinas Victoria	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Salinas Victoria	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Salinas Victoria	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
San Nicolás de los Garza	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes

San Nicolás de los Garza	Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
San Nicolás de los Garza	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
San Nicolás de los Garza	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
San Nicolás de los Garza	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
San Nicolás de los Garza	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
San Nicolás de los Garza	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Nicolás de los Garza	Séptima Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
San Nicolás de los Garza	Octava Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
San Nicolás de los Garza	Novena Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
San Nicolás de los Garza	Décima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Nicolás de los Garza	Décima Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
San Nicolás de los Garza	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
San Nicolás de los Garza	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santa Catarina	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santa Catarina	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santa Catarina	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Santa Catarina	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Santa Catarina	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Santa Catarina	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple

Santa Catarina	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santa Catarina	Séptima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santa Catarina	Octava Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Santa Catarina	Novena Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Santa Catarina	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Santa Catarina	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Santiago	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santiago	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Santiago	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Santiago	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Santiago	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Santiago	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Santiago	Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Santiago	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santiago	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Villaldama	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Villaldama	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Villaldama	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Villaldama	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Villaldama	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Villaldama	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
<b>Total de candidaturas jóvenes respecto al total de postulaciones en los municipios</b>		<b>84</b>	<b>191</b>	



**COMISIÓN  
ESTATAL  
ELECTORAL  
NUEVO LEÓN**



**Secretaría Ejecutiva**

**Dirección de Organización y Estadística Electoral**

## **Anexo 3**

**DEL ACUERDO CEE/CG/090/2021, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

Apodaca			
Cargo	Postulación de candidatura propietaria indígena	La candidatura suplente es indígena	Análisis de candidaturas indígenas postuladas
Presidencia Municipal	No	No aplica	Total de fórmulas registradas (propietaria(o) y suplente) que pertenecen a una comunidad indígena: 1
Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	
Quinta Regiduría Propietaria	No	No	
Sexta Regiduría Propietaria	No	No	
Séptima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Octava Regiduría Propietaria	No	No	
Novena Regiduría Propietaria	No	No	
Décima Regiduría Propietaria	No	No	
Décima Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Décima Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Primera Sindicatura Propietaria	No	No	
Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

Ciénega de Flores			
Cargo	Postulación de candidatura propietaria indígena	La candidatura suplente es indígena	Análisis de candidaturas indígenas postuladas
Presidencia Municipal	No	No aplica	Total de fórmulas registradas (propietaria(o) y suplente) que pertenecen a una comunidad indígena: 1
Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	
Quinta Regiduría Propietaria	No	No	
Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Primera Sindicatura Propietaria	No	No	
Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

García			
Cargo	Postulación de candidatura propietaria indígena	La candidatura suplente es indígena	Análisis de candidaturas indígenas postuladas
Presidencia Municipal	No	No aplica	Total de fórmulas registradas (propietaria(o) y suplente) que pertenecen a una comunidad indígena: 1
Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	

Quinta Regiduría Propietaria	No	No	
Sexta Regiduría Propietaria	No	No	
Séptima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Octava Regiduría Propietaria	No	No	
Primera Sindicatura Propietaria	No	No	
Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

<b>Gral. Escobedo</b>			
<b>Cargo</b>	<b>Postulación de candidatura propietaria indígena</b>	<b>La candidatura suplente es indígena</b>	<b>Análisis de candidaturas indígenas postuladas</b>
Presidencia Municipal	No	No aplica	Total de fórmulas registradas (propietaria(o) y suplente) que pertenecen a una comunidad indígena: 2
Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	
Quinta Regiduría Propietaria	No	No	
Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Séptima Regiduría Propietaria	No	No	
Octava Regiduría Propietaria	No	No	
Novena Regiduría Propietaria	No	No	

Décima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Primera Sindicatura Propietaria	No	No	
Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	

<b>Gral. Zuazua</b>			
<b>Cargo</b>	<b>Postulación de candidatura propietaria indígena</b>	<b>La candidatura suplente es indígena</b>	<b>Análisis de candidaturas indígenas postuladas</b>
Presidencia Municipal	No	No aplica	Total de fórmulas registradas (propietaria(o) y suplente) que pertenecen a una comunidad indígena: 1
Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	
Quinta Regiduría Propietaria	No	No	
Sexta Regiduría Propietaria	No	No	
Séptima Regiduría Propietaria	No	No	
Primera Sindicatura Propietaria	No	No	
Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

Guadalupe			
Cargo	Postulación de candidatura propietaria indígena	La candidatura suplente es indígena	Análisis de candidaturas indígenas postuladas
Presidencia Municipal	No	No aplica	Total de fórmulas registradas (propietaria(o) y suplente) que pertenecen a una comunidad indígena: 1
Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	
Quinta Regiduría Propietaria	No	No	
Sexta Regiduría Propietaria	No	No	
Séptima Regiduría Propietaria	No	No	
Octava Regiduría Propietaria	No	No	
Novena Regiduría Propietaria	No	No	
Décima Regiduría Propietaria	No	No	
Décima Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Décima Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Décima Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Primera Sindicatura Propietaria	No	No	
Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

<b>Pesquería</b>			
<b>Cargo</b>	<b>Postulación de candidatura propietaria indígena</b>	<b>La candidatura suplente es indígena</b>	<b>Análisis de candidaturas indígenas postuladas</b>
Presidencia Municipal	No	No aplica	Total de fórmulas registradas (propietaria(o) y suplente) que pertenecen a una comunidad indígena: 1
Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	
Quinta Regiduría Propietaria	No	No	
Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Primera Sindicatura Propietaria	No	No	
Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

COMISIÓN  
ESTATAL  
ELECTORAL  
NUEVO LEÓN



Secretaría Ejecutiva

Dirección de Organización y Estadística Electoral

## Anexo 4

**DEL ACUERDO CEE/CG/090/2021, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a small loop at the end.



### Abasolo

Nombre	Cargo
JOSE FELIX ALEMAN CASTILLO	Presidencia Municipal
KARLA WENDOLY GARZA LUNA	Primera Regiduría Propietaria
AURORA VAZQUEZ MELENDEZ	Primera Regiduría Suplente
FLORENCIO GUTIERREZ MILAN	Segunda Regiduría Propietaria
MARCELINO CANDELA GONZALEZ	Segunda Regiduría Suplente
SILVIA ELIZABET MENDOZA CORONADO	Tercera Regiduría Propietaria
KASIA NAVIL SILVA MENDOZA	Tercera Regiduría Suplente
PABLO MALACARA PUENTES	Cuarta Regiduría Propietaria
CARLOS ALBERTO LOREDO ESCALANTE	Cuarta Regiduría Suplente
MARIA DE JESUS TREVIÑO GAMEZ	Primera Sindicatura Propietaria
MA CARLOTA VILLARREAL RECENDIZ	Primera Sindicatura Suplente

### Agualeguas

Nombre	Cargo
JOSE LUIS GARCIA MONTEMAYOR	Presidencia Municipal
IRASEMA GOMEZ ANAYA	Primera Regiduría Propietaria
CAROLINA FLORES VILLARREAL	Primera Regiduría Suplente
JESUS MARIO HERRERA TREVIÑO	Segunda Regiduría Propietaria
JOSE HERMILO MALDONADO GUTIERREZ	Segunda Regiduría Suplente
MARIA ISABEL RUIZ CASTILLO	Tercera Regiduría Propietaria
EDELMIRA GARZA GARZA	Tercera Regiduría Suplente
ROMAN SALDIVAR VILLARREAL	Cuarta Regiduría Propietaria
ERACLIO GOMEZ JUAREZ	Cuarta Regiduría Suplente
MA ISABEL CASTILLO SALINAS	Primera Sindicatura Propietaria
SANJUANITA VILLARREAL MARTINEZ	Primera Sindicatura Suplente

## Los Aldamas

Nombre	Cargo
ADOLFO LEAL SALINAS	Presidencia Municipal
MAGDALENA BENITEZ MARROQUIN	Primera Regiduría Propietaria
MARIA DEL CARMEN SOLIS OJEDA	Primera Regiduría Suplente
JUAN JOSE GARZA TREVIÑO	Segunda Regiduría Propietaria
RAMON GARCIA BENITEZ	Segunda Regiduría Suplente
BRENDA FLORES PEÑA	Tercera Regiduría Propietaria
AIME GONZALEZ LOZANO	Tercera Regiduría Suplente
LISANDRO MARTINEZ GONZALEZ	Cuarta Regiduría Propietaria
LEANDRO GARCIA LEAL	Cuarta Regiduría Suplente
MA. ISABEL ANGELES GONZALEZ	Primera Sindicatura Propietaria
MAYRA JUDITH BARRIOS GARZA	Primera Sindicatura Suplente

## Allende

Nombre	Cargo
JOSE GONZALO GARCIA MARTINEZ	Presidencia Municipal
YOLANDA MARGARITA TAMEZ MARTINEZ	Primera Regiduría Propietaria
ANA KAREN MARTINEZ GARCIA	Primera Regiduría Suplente
PEDRO FLORES DE LA CERDA	Segunda Regiduría Propietaria
ROSVEL LEAL RIOS	Segunda Regiduría Suplente
CLAUDIA LETICIA MORALES CARDOSO	Tercera Regiduría Propietaria
CLAUDIA JANET CAVAZOS GARCIA	Tercera Regiduría Suplente
PABLO SILGUERO LOPEZ	Cuarta Regiduría Propietaria
JAVIER ALEJANDRO RIOS GOMEZ	Cuarta Regiduría Suplente
JUANA ALICIA PERALES RODRIGUEZ	Quinta Regiduría Propietaria
ALEJANDRA MAYELA SALAZAR TAMEZ	Quinta Regiduría Suplente
JORGE LUIS CANTU GARZA	Sexta Regiduría Propietaria
JOSE EFRAIN CAVAZOS CAVAZOS	Sexta Regiduría Suplente
LUCERO YAZMIN SILVA HERRERA	Primera Sindicatura Propietaria
SANDY YAZMIN GARZA RODRIGUEZ	Primera Sindicatura Suplente
JESUS ANTONIO GONZALEZ GARCIA	Segunda Sindicatura Propietaria
JESUS OSWALDO TAMEZ MARTINEZ	Segunda Sindicatura Suplente

## Anáhuac

Nombre	Cargo
JESSICA ZAVALA PALOMARES	Presidencia Municipal
JUAN NICOLAS PORRAS GONZALEZ	Primera Regiduría Propietaria
ALDHAIR ALEJANDRO MEDINA MUÑIZ	Primera Regiduría Suplente
ROSA ELENA LOPEZ PULIDO	Segunda Regiduría Propietaria
MARIA ZENAIDA MUÑIZ TORRES	Segunda Regiduría Suplente
JOSE EDUARDO ZAMORA CAMPOS	Tercera Regiduría Propietaria
VANIZ ROCXEL ELIZONDO DE SANTIAGO	Tercera Regiduría Suplente
NORMA NELLY ALCORTA AGUILAR	Cuarta Regiduría Propietaria
BEATRIZ ADRIANA SEPULVEDA PALOMARES	Cuarta Regiduría Suplente
ANDRES PEREZ GARZA	Quinta Regiduría Propietaria
ROSA MARIA CERVANTES OSORIO	Quinta Regiduría Suplente
PERLA ARELI GARCIA VILLARREAL	Sexta Regiduría Propietaria
LILIA VERONICA SIFUENTES SANCHEZ	Sexta Regiduría Suplente
SAUL BARRERA DIAZ	Primera Sindicatura Propietaria
ADRIAN MOYEDA LOPEZ	Primera Sindicatura Suplente
LETICIA RODRIGUEZ ALMAGUER	Segunda Sindicatura Propietaria
SALMA MARISOL ZAMORA BOCANEGRA	Segunda Sindicatura Suplente

## Apodaca

Nombre	Cargo
MYRNA OLIVIA BAHÓ TREVIÑO	Presidencia Municipal
JUAN ALBERTO PADILLA MALDONADO	Primera Regiduría Propietaria
RODOLFO LEAL ZUÑIGA	Primera Regiduría Suplente
ALEJANDRA GARCIA ZAMBRANO	Segunda Regiduría Propietaria
KARINA DE JESUS AMAYA	Segunda Regiduría Suplente
JAVIER ADRIAN AYALA CONTRERAS	Tercera Regiduría Propietaria
FRANCISCO JAVIER PERALES GARZA	Tercera Regiduría Suplente
DARIELA ETELVINA GARZA MARTINEZ	Cuarta Regiduría Propietaria
KARINA YSEL ESCAMILLA RUBIO	Cuarta Regiduría Suplente
AZAEEL JUAREZ RANGEL	Quinta Regiduría Propietaria
HUMBERTO AVALOS ALVAREZ	Quinta Regiduría Suplente
YESSICA ARLEEN HERNANDEZ GARCIA	Sexta Regiduría Propietaria
AZALIA SAIDE ALVARADO RODRIGUEZ	Sexta Regiduría Suplente
ABDIEL GONZALEZ FERMIN	Séptima Regiduría Propietaria
CARLOS CISNEROS ALMENDAREZ	Séptima Regiduría Suplente
MARIA GUADALUPE MEDINA SANDATE	Octava Regiduría Propietaria
MAYRA ALEJANDRA JARA JARA	Octava Regiduría Suplente
ERIK OMAR ORTIZ GUTIERREZ	Novena Regiduría Propietaria
MARIO ABRAHAM GONZALEZ RANGEL	Novena Regiduría Suplente
LILIA CORTES MARTINEZ	Décima Regiduría Propietaria
CLAUDIA CECILIA GOMEZ MUÑIZ	Décima Regiduría Suplente
FELICIANO MORENO ZAPATA	Décima Primera Regiduría Propietaria
CELSO EDUARDO LARA MONTALVO	Décima Primera Regiduría Suplente
DIANA BERENICE CRUZ HERNANDEZ	Décima Segunda Regiduría Propietaria
MAYRA LIZETTE BAHÓ LOZANO	Décima Segunda Regiduría Suplente
FERNANDO JAVIER FUENTES MARTINEZ	Primera Sindicatura Propietaria
JOSE CASTILLO ROSAS	Primera Sindicatura Suplente
DIANA LYLIA SALAZAR TREVIÑO	Segunda Sindicatura Propietaria
GISELA EDITH VALDEZ GUTIERREZ	Segunda Sindicatura Suplente

### Aramberri

Nombre	Cargo
TALIA ARLETT ARGUELLO BRIONES	Presidencia Municipal
RAMON RODRIGUEZ VELASQUEZ	Primera Regiduría Propietaria
JOSE GONZALEZ ENCINIA	Primera Regiduría Suplente
MARIA TERESA GONZALEZ GARCIA	Segunda Regiduría Propietaria
ELOISA MARISCAL REINA	Segunda Regiduría Suplente
JUAN MARISCAL DEGOLLADO	Tercera Regiduría Propietaria
ANCELMO HERNANDEZ RUBIO	Tercera Regiduría Suplente
CARMEN FLORES CARRION	Cuarta Regiduría Propietaria
MARIA GUADALUPE SOLIS MIRELES	Cuarta Regiduría Suplente
JOSE ANGEL RODRIGUEZ VAZQUEZ	Quinta Regiduría Propietaria
SANTOS INOCENTE PEREZ SALAZAR	Quinta Regiduría Suplente
BRENDA ROJAS VAZQUEZ	Sexta Regiduría Propietaria
BERTHA BAZALDUA MARTINEZ	Sexta Regiduría Suplente
GUADALUPE CARRANZA GALVAN	Primera Sindicatura Propietaria
RICARDO MARISCAL MEDINA	Primera Sindicatura Suplente
MA DE JESUS TOVAR HERNANDEZ	Segunda Sindicatura Propietaria
CIRILA ROJAS LUNA	Segunda Sindicatura Suplente

## Bustamante

Nombre	Cargo
DIANA EUGENIA GONZALEZ SALDAÑA	Presidencia Municipal
JOSE FUENTES JARAMILLO	Primera Regiduría Propietaria
TELESFORO RODRIGUEZ ALCORTA	Primera Regiduría Suplente
BRENDA YESENIA AROJONA GONZALEZ	Segunda Regiduría Propietaria
MARIA GUADALUPE VALLEJO GONZALEZ	Segunda Regiduría Suplente
MAXIMO CANALES VILLA	Tercera Regiduría Propietaria
LUIS FERNANDO BAZALDUA RAMOS	Tercera Regiduría Suplente
PAULITA VALLEJO GONZALEZ	Cuarta Regiduría Propietaria
MARIA DE LOS ANGELES EUFRACIO GUTIERREZ	Cuarta Regiduría Suplente
ARTEMIO HERNANDEZ FLORES	Primera Sindicatura Propietaria
ADRIAN ABEL FLORES JASSO	Primera Sindicatura Suplente



**Cadereyta Jiménez**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
GERARDO JUAN GARCIA ELIZONDO	Presidencia Municipal
BLANCA AURORA GARCIA DE LEON	Primera Regiduría Propietaria
DIANA VERONICA COVARRUBIAS LINARES	Primera Regiduría Suplente
VICTOR SAMUEL GARCIA RODRIGUEZ	Segunda Regiduría Propietaria
ALFONSO JAVIER SADA RODRIGUEZ	Segunda Regiduría Suplente
GUILLERMINA LAZO CABALLERO	Tercera Regiduría Propietaria
FRANCISCA OFELIA GONZALEZ GONZALEZ	Tercera Regiduría Suplente
JESUS EDUARDO GONZALEZ LEDEZMA	Cuarta Regiduría Propietaria
ABDON ALBERTO DE LA SERNA YADO	Cuarta Regiduría Suplente
BRENDA IVONNE HERNANDEZ HERNANDEZ	Quinta Regiduría Propietaria
MARIA DEL ROSARIO TAMAYO HERNANDEZ	Quinta Regiduría Suplente
EFREN HEREDIA MEDRANO	Sexta Regiduría Propietaria
EUSTOLIO ANDRES SALAZAR RICARDO	Sexta Regiduría Suplente
LIDIA DEL CARMEN LEAL MARROQUIN	Séptima Regiduría Propietaria
VERONICA DE LEON TAMEZ	Séptima Regiduría Suplente
JUAN JOSE GARZA VILLARREAL	Primera Sindicatura Propietaria
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ	Primera Sindicatura Suplente
DANIELA NOHEMI GARZA VAZQUEZ	Segunda Sindicatura Propietaria
MAYRA AZUCENA GAUNA DIAZ	Segunda Sindicatura Suplente

## El Carmen

Nombre	Cargo
ANTONIO DE JESUS CASTILLO LIMA	Presidencia Municipal
VANESA GARZA LARA	Primera Regiduría Propietaria
KARLA JANET TREVIÑO GARZA	Primera Regiduría Suplente
ELISEO GOMEZ ROSALES	Segunda Regiduría Propietaria
ALAN IVAN HERRERA CURIEL	Segunda Regiduría Suplente
LUISA ANGELICA CASTILLO POSSELT	Tercera Regiduría Propietaria
ALMA ROSA LOPEZ CARREON	Tercera Regiduría Suplente
CAIN BALTAZAR HERNANDEZ	Cuarta Regiduría Propietaria
JESUS TOVAR OCON	Cuarta Regiduría Suplente
ELVIRA SANCHEZ ROBLES	Quinta Regiduría Propietaria
TANIA PAOLA MONTALVO MACIAS	Quinta Regiduría Suplente
EMMANUEL HERRERA HERRERA	Sexta Regiduría Propietaria
JOSE ALBERTO RICO PARRA	Sexta Regiduría Suplente
ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ	Primera Sindicatura Propietaria
JOHANA NOHEMI VENEGAS ORTIZ	Primera Sindicatura Suplente
JOSUE GABRIEL RODRIGUEZ SALAZAR	Segunda Sindicatura Propietaria
JORGE LUIS CARREON SANCHEZ	Segunda Sindicatura Suplente

### Cerralvo

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
SINDYLU SALINAS MUÑOZ	Presidencia Municipal
HOMERO SALINAS MUÑOZ	Primera Regiduría Propietaria
EDGAR HERVEY GUTIERREZ VILLARREAL	Primera Regiduría Suplente
ISABEL RIOS SALAZAR	Segunda Regiduría Propietaria
GLORIA GUTIERREZ HERNANDEZ	Segunda Regiduría Suplente
JUAN REYNALDO MENDEZ VILLARREAL	Tercera Regiduría Propietaria
HEROS JAHIR SALINAS SALAZAR	Tercera Regiduría Suplente
GLORIA JUDITH MENDOZA ESPINOZA	Cuarta Regiduría Propietaria
MARIA ISIDRA MARTINEZ YEPEZ	Cuarta Regiduría Suplente
EDGAR LEONARDO RAMIREZ ACOSTA	Primera Sindicatura Propietaria
JOSE ROSENDO PEÑA GARZA	Primera Sindicatura Suplente

### Ciénega de Flores

Nombre	Cargo
KAREN GIZELA GARCÍA TIJERINA	Presidencia Municipal
LEONEL ÓSCAR GONZÁLEZ BENAVIDES	Primera Regiduría Propietaria
LUIS ERNESTO CASTILLO SERRATO	Primera Regiduría Suplente
IRENE NETRO GONZÁLEZ	Segunda Regiduría Propietaria
NEYLA MARIBEL CRUZ GUERRA	Segunda Regiduría Suplente
LUIS ANTONIO VILLARREAL VALADEZ	Tercera Regiduría Propietaria
OMAK ALBERTO MEDINA NOVOOA	Tercera Regiduría Suplente
MARÍA IRENE RAMOS CASTILLO	Cuarta Regiduría Propietaria
FATIMA LUCERO TRISTAN MARTINEZ	Cuarta Regiduría Suplente
CARMEN GARCÍA ANDRADE	Quinta Regiduría Propietaria
JOSÉ JESÚS ÁVALOS GUAJARDO	Quinta Regiduría Suplente
ESPERANZA HERNÁNDEZ MEDINA	Sexta Regiduría Propietaria
MÓNICA MARTÍNEZ FÉLIX	Sexta Regiduría Suplente
SERGIO PAVEL GUTIÉRREZ TERÁN	Primera Sindicatura Propietaria
ABRAHAM ABEL MENDEZ HERNANDEZ	Primera Sindicatura Suplente
ALICIA COLIN CARRILLO	Segunda Sindicatura Propietaria
MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BUCIO	Segunda Sindicatura Suplente

## China

Nombre	Cargo
ERICK ALAN GALICIA GARZA	Presidencia Municipal
IRMA CANTU ADAME	Primera Regiduría Propietaria
NAZLLY CAROLINA SAUCEDA CANTU	Primera Regiduría Suplente
SANTIAGO BARAJAS GAYTAN	Segunda Regiduría Propietaria
FAUSTINO GARZA AMAYA	Segunda Regiduría Suplente
MIRNA LIZETH PEREZ GARCIA	Tercera Regiduría Propietaria
IRIS VERONICA SANTILLAN RIVERA	Tercera Regiduría Suplente
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SALINAS	Cuarta Regiduría Propietaria
LUIS EDUARDO PEREZ SAENZ	Cuarta Regiduría Suplente
ARACELIA CRUZ PEREZ	Primera Sindicatura Propietaria
ARLETTE FABIOLA LOPEZ CONTRERAS	Primera Sindicatura Suplente

Dr. Arroyo

Nombre	Cargo
DAGOBERTO ESCOBEDO GUZMÁN	Presidencia Municipal
GERALDY VIVIANA GARCÍA ALVARADO	Primera Regiduría Propietaria
ANA GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ	Primera Regiduría Suplente
SERGIO GERARDO ESTRADA CHACÓN	Segunda Regiduría Propietaria
EDWIN REYNARIO CASTILLO RINCÓN	Segunda Regiduría Suplente
MALU VANESSA VILLANUEVA ALVARADO	Tercera Regiduría Propietaria
VERÓNICA BRIONES MARTÍNEZ	Tercera Regiduría Suplente
JOSÉ ANTONIO MORENO SANDOVAL	Cuarta Regiduría Propietaria
FRANCISCO DE ASIS RODRÍGUEZ JUÁREZ	Cuarta Regiduría Suplente
YULIANA DE JESÚS ESCOBEDO BETANCOURT	Quinta Regiduría Propietaria
MARTHA MEDINA RODRÍGUEZ	Quinta Regiduría Suplente
FLAVIO GABINO FLORES URIBE	Sexta Regiduría Propietaria
LUIS RICARDO DE LA ROSA CEPEDA	Sexta Regiduría Suplente
BEATRIZ BETANCOURT MALDONADO	Primera Sindicatura Propietaria
ELSA GUADALUPE VILLANUEVA ALVARADO	Primera Sindicatura Suplente
CRUZ RODRIGUEZ LÓPEZ	Segunda Sindicatura Propietaria
PEDRO ALEJANDRO CASTILLO LÓPEZ	Segunda Sindicatura Suplente

Dr. Coss

Nombre	Cargo
ERIKA FIGUEROA GARCIA	Presidencia Municipal
TIBURCIO GONZALEZ VILLARREAL	Primera Regiduría Propietaria
OLIVIA ASERET LEDEZMA GARZA	Primera Regiduría Suplente
MA DEL SOCORRO TRUJILLO CAZAS	Segunda Regiduría Propietaria
MA DE LOS ANGELES JONGUITUD CRUZ	Segunda Regiduría Suplente
ANGELINO SOLIS SANCHEZ	Tercera Regiduría Propietaria
PAULINA REYES CORDOVA	Tercera Regiduría Suplente
BERTHA GARCIA LOPEZ	Cuarta Regiduría Propietaria
OLGA LIDIA SOLIS FLORES	Cuarta Regiduría Suplente
VICTORINO SOLIS RIVERA	Primera Sindicatura Propietaria
AIDE REYNA TRIGO	Primera Sindicatura Suplente

**Dr. González**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
PATRICIA MARTINEZ DE LA PEÑA	Presidencia Municipal
JOSE DOMINGO ALONSO ARELLANO	Primera Regiduría Propietaria
ANTHON EDIVALDO ALONSO MARTINEZ	Primera Regiduría Suplente
YAZMIN AZUCENA RODRIGUEZ MARTINEZ	Segunda Regiduría Propietaria
ANA GABRIELA BELTRAN ZAMORANO	Segunda Regiduría Suplente
MARTIN RIOS GARZA	Tercera Regiduría Propietaria
EDUARDO CONSTANTE HOLGUIN	Tercera Regiduría Suplente
CRISTELA SANCHEZ GARZA	Cuarta Regiduría Propietaria
CARMEN CAROLINA MOLLEDA MORENO	Cuarta Regiduría Suplente
LEANDRO GONZALEZ MARIN	Primera Sindicatura Propietaria
JOSE RAQUEL ESCAMILLA LUCIO	Primera Sindicatura Suplente



## Galeana

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
YAZMIN DEL REFUGIO BARCENAS ZACARIAS	Presidencia Municipal
JESUS ARMANDO JOSE RUIZ	Primera Regiduría Propietaria
HORACIO HIRAM CHARLES PEÑA	Primera Regiduría Suplente
IMELDA ZOIREE FLORES ZENDEJAS	Segunda Regiduría Propietaria
JOHANNA BEATRIZ MENDOZA MARTINEZ	Segunda Regiduría Suplente
JUAN ELI ENCINIA PEDROZA	Tercera Regiduría Propietaria
MARCO ANTONIO ESPINOZA BARAJAS	Tercera Regiduría Suplente
MELISSA YANETH RINCON SOLIS	Cuarta Regiduría Propietaria
EVA PALOMA ALEJANDRO AMARO	Cuarta Regiduría Suplente
EFREN GARZA MARTINEZ	Quinta Regiduría Propietaria
LUIS ALBERTO DIAZ OVIEDO	Quinta Regiduría Suplente
KAREN IVETTE SALAZAR ALEJANDRO	Sexta Regiduría Propietaria
CARMELA YAJAIRA CORTES MARTINEZ	Sexta Regiduría Suplente
DIEGO DARWIN ESCALONA MORALES	Primera Sindicatura Propietaria
JONATHAN ELIUD DIAZ AMARO	Primera Sindicatura Suplente
AMPARO PINTOR SOLIS	Segunda Sindicatura Propietaria
PATRICIA DANIELA HERNANDEZ SUSTAITA	Segunda Sindicatura Suplente

## García

Nombre	Cargo
PAOLA ALCALA CARVAJAL	Presidencia Municipal
LUIS ARMANDO TREVIÑO ROSALES	Primera Regiduría Propietaria
JOSE LUIS TREVIÑO CONDE	Primera Regiduría Suplente
BLANCA ESTHELA ARANDA RODRIGUEZ	Segunda Regiduría Propietaria
GISSEL GAMEZ BRIONES	Segunda Regiduría Suplente
ARNOLDO ARREDONDO ARREOLA	Tercera Regiduría Propietaria
KARL HEINZ SOSA ALVAREZ	Tercera Regiduría Suplente
VIRGINIA CALBILLO ZAMARRON	Cuarta Regiduría Propietaria
LIDIA LORENA HERNANDEZ YAÑEZ	Cuarta Regiduría Suplente
LUIS JOVANY RIVERA PACHECO	Quinta Regiduría Propietaria
SERGIO ALAN RODRIGUEZ GOMEZ	Quinta Regiduría Suplente
ERIKA ABIGAIL BARBOZA BRAVO	Sexta Regiduría Propietaria
MARTHA IRENE CONDE CARREON	Sexta Regiduría Suplente
OSCAR ROLANDO RAMIREZ MARTINEZ	Séptima Regiduría Propietaria
VICTOR MARGARITO CRESCENCIO	Séptima Regiduría Suplente
ESMERALDA GUADALUPE ORTIZ GARCIA	Octava Regiduría Propietaria
MARTHA TERESA GUAJARDO AMAYA	Octava Regiduría Suplente
SERGIO GONZALEZ GARCILAZO	Primera Sindicatura Propietaria
JOSE ADALBERTO CASTRO CARDONA	Primera Sindicatura Suplente
ELIZABETH RAMIREZ SANCHEZ	Segunda Sindicatura Propietaria
MAYLEEN ELIZABETH BEJAR RAMIREZ	Segunda Sindicatura Suplente

### San Pedro Garza García

Nombre	Cargo
SALVADOR MARIANO BENITEZ LOZANO	Presidencia Municipal
VALERIA GUADALUPE GOMEZ CAMPUZANO	Primera Regiduría Propietaria
MARTHA PATRICIA CARRANZA GARZA	Primera Regiduría Suplente
DAVID PROBERT CANSECO	Segunda Regiduría Propietaria
FEDERICO EUGENIO CRUZ SALAZAR	Segunda Regiduría Suplente
MYRNA LORENA ROCHA GONZALEZ	Tercera Regiduría Propietaria
ANA CRISTINA PARRA SANDOVAL	Tercera Regiduría Suplente
JORGE DEWEY CASTILLA	Cuarta Regiduría Propietaria
MARCEL RAVIZE GONZALEZ	Cuarta Regiduría Suplente
MARIA CATALINA DE LA CONCEPCION VILLARREAL MALO	Quinta Regiduría Propietaria
GRACIELA MARIA RUBIO CALDERON	Quinta Regiduría Suplente
JORGE DEL SAGRADO CORAZON ORTIZ MENA	Sexta Regiduría Propietaria
ERNESTO CANTU LEAL	Sexta Regiduría Suplente
MARTHA ALEJANDRA LOZANO CISNEROS	Séptima Regiduría Propietaria
BARBARA GUTIERREZ TIJERINA	Séptima Regiduría Suplente
JORGE ERNESTO PIRSCH MIER Y CONCHA	Octava Regiduría Propietaria
JULIAN SHALIM ALEMAN TOMASICHI	Octava Regiduría Suplente
ROSA ELVA GARZA GUTIERREZ	Primera Sindicatura Propietaria
JIMENA MAGAÑA VILLASEÑOR	Primera Sindicatura Suplente
PEDRO RAMIREZ DE ALBA AYALA	Segunda Sindicatura Propietaria
HECTOR ALDO FAZ ZEPEDA	Segunda Sindicatura Suplente

### General Bravo

Nombre	Cargo
RAMONA GUADALUPE REYES RUELAS	Presidencia Municipal
HERIBERTO COUTIÑO ROBLERO	Primera Regiduría Propietaria
EDY MEDINA GARZA	Primera Regiduría Suplente
ANA MARIA ESPINOZA MENDOZA	Segunda Regiduría Propietaria
MAGDALENA CANTU HERNANDEZ	Segunda Regiduría Suplente
FRANCISCO IGNACIO GONZALEZ	Tercera Regiduría Propietaria
FRANCISCO HELEODORO MARTINEZ SALAZAR	Tercera Regiduría Suplente
MELINA MARIA REYES GALLEGOS	Cuarta Regiduría Propietaria
MARCELA SAENZ REGALADO	Cuarta Regiduría Suplente
JULIO CESAR CANTU RAMIREZ	Primera Sindicatura Propietaria
RAMIRO AXEL GARZA GARZA	Primera Sindicatura Suplente

## General Escobedo

Nombre	Cargo
ORPHA NYDIA GUZMAN SANCHEZ	Presidencia Municipal
FRANCISCO VILLANUEVA ARRAMBIDE	Primera Regiduría Propietaria
EDER EMANUEL BONCANEGRA QUIÑONES	Primera Regiduría Suplente
ROSA ELIZABETH BENITEZ RIVERA	Segunda Regiduría Propietaria
KARLA CRISTINA SERRANO MARTINEZ	Segunda Regiduría Suplente
DANTE DARINEL ALONSO MARTINEZ	Tercera Regiduría Propietaria
GUSTAVO ANGEL RIVAS LEYVA	Tercera Regiduría Suplente
PERLA YESENIA PEÑA GARZA	Cuarta Regiduría Propietaria
DIANA ALEJANDRA TREVIÑO LUIS	Cuarta Regiduría Suplente
CARLOS EDWIN HERNANDEZ VALDIVIA	Quinta Regiduría Propietaria
FELIPE DE JESUS MARTINEZ PIÑA	Quinta Regiduría Suplente
SUSANA FELIPE PEREZ	Sexta Regiduría Propietaria
YOLANDA CAROLINA BAUTISTA REYES	Sexta Regiduría Suplente
ALEJANDRO MANCILLA LOPEZ	Séptima Regiduría Propietaria
OSCAR CESAREO CARREON CALVILLO	Séptima Regiduría Suplente
KARINA GUADALUPE BENITEZ RIVERA	Octava Regiduría Propietaria
MARIA GRISELDA GARZA RIVERA	Octava Regiduría Suplente
FERNANDO HERRERA PERALES	Novena Regiduría Propietaria
MARCOS ABRAHAM MEDELLIN CASTELLANOS	Novena Regiduría Suplente
ADELA TOLENTINO MARIANO	Décima Regiduría Propietaria
MARIA FELICIANA HERNANDEZ DE LA LUZ	Décima Regiduría Suplente
FELIX ADAME SOTELO	Primera Sindicatura Propietaria
TOMAS HERNANDEZ ESCOBEDO	Primera Sindicatura Suplente
TEHUA GARCIA PEREZ	Segunda Sindicatura Propietaria
CHELSEA ALEJANDRA IBARRA VILLANUEVA	Segunda Sindicatura Suplente

### General Terán

Nombre	Cargo
DAVID JONATHAN SANCHEZ QUINTANILLA	Presidencia Municipal
KARINA TRINIDAD DAVILA GUERRERO	Primera Regiduría Propietaria
CONSUELO ARMENDARIZ TELLEZ	Primera Regiduría Suplente
LUIS ERASMO CORTES ISLAS	Segunda Regiduría Propietaria
MARIO ALBERTO MARTINEZ GARZA	Segunda Regiduría Suplente
YURIANA VILLARREAL REYES	Tercera Regiduría Propietaria
IDALIA PINALES AYALA	Tercera Regiduría Suplente
DAGOBERTO SILVA FERNANDEZ	Cuarta Regiduría Propietaria
RUBEN RODRIGUEZ OCAÑAS	Cuarta Regiduría Suplente
RUTH GARCIA RODRIGUEZ	Quinta Regiduría Propietaria
CINTHIA JACINTA QUINTANILLA GARCIA	Quinta Regiduría Suplente
NINO GUADALUPE FLORES REYES	Sexta Regiduría Propietaria
CHRISTIAN IZAHÍ DE LEON MEDINA	Sexta Regiduría Suplente
ADRIANA CAVAZOS GARCIA	Primera Sindicatura Propietaria
VERONICA IBARRA HERRERA	Primera Sindicatura Suplente
MARGARITO MIRELES RODRIGUEZ	Segunda Sindicatura Propietaria
MARTIN GUZMAN RUELAS	Segunda Sindicatura Suplente

### General Zuazua

Nombre	Cargo
JUDITH ARLAE ROMANO FUENTES	Presidencia Municipal
IGNACIO ALVARADO SALAS	Primera Regiduría Propietaria
JUAN ANTONIO MONCADA CERVANTES	Primera Regiduría Suplente
MARIA LUISA PADILLA ROCHA	Segunda Regiduría Propietaria
MARCELINA GUADALUPE CURA GLORIA	Segunda Regiduría Suplente
SANTOS DEL ANGEL DOMINGUEZ	Tercera Regiduría Propietaria
ERASMO FRANCISCO ALBINO	Tercera Regiduría Suplente
MARIBEL ANTONIO HERNANDEZ	Cuarta Regiduría Propietaria
SAN JUANA FABIOLA COLUNGA RAMIREZ	Cuarta Regiduría Suplente
RENE PADRON ESCUDERO	Quinta Regiduría Propietaria
VICTOR CABELLO ZAPATA	Quinta Regiduría Suplente
DIANA BERENICE CEPEDA SANTIAGO	Sexta Regiduría Propietaria
ANA PATRICIA ALVARADO AVILA	Sexta Regiduría Suplente
EUSEBIO SALINAS HERNANDEZ	Séptima Regiduría Propietaria
JUAN LUCAS GONZALEZ REYES	Séptima Regiduría Suplente
XOCHITL BERENICE ELIZONDO GARCÍA	Primera Sindicatura Propietaria
YESSICA ANAHI GAMEZ FACUNDO	Primera Sindicatura Suplente
ANGEL ARTURO DIMAS GONZALEZ	Segunda Sindicatura Propietaria
JUAN ADRIAN MONTELLANO PEREZ	Segunda Sindicatura Suplente

## Guadalupe

Nombre	Cargo
JOSE LUIS GARZA GARZA	Presidencia Municipal
LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ	Primera Regiduría Propietaria
PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ	Primera Regiduría Suplente
LEOPOLDO GERARDO URDIALES SAENZ	Segunda Regiduría Propietaria
DANIEL GERARDO CAVAZOS CANTÚ	Segunda Regiduría Suplente
JUANA VALLES CALDERÓN	Tercera Regiduría Propietaria
ELIZABETH CABRERA GONZÁLEZ	Tercera Regiduría Suplente
HECTOR MONTEMAYOR GARCÍA	Cuarta Regiduría Propietaria
ROMÁN ESPINO HERRERA	Cuarta Regiduría Suplente
LESLIE ARGELIA NÁJERA ROBLEDO	Quinta Regiduría Propietaria
ALEJANDRA MORALES TREVIÑO	Quinta Regiduría Suplente
JESÚS MARIO MARTÍNEZ PÉREZ	Sexta Regiduría Propietaria
ADRIÁN JAIME ESTRELLA	Sexta Regiduría Suplente
LESLEY TERESSA BERTHELY GAMEZ	Séptima Regiduría Propietaria
DINORAH LÓPEZ BLANCO	Séptima Regiduría Suplente
JAVIER MARIO ELIZONDO HINOJOSA	Octava Regiduría Propietaria
CEDRICK MIER ROCCATTI	Octava Regiduría Suplente
MARCELA CANTÚ TREVIÑO	Novena Regiduría Propietaria
DENISSE CÁRDENAS ANDRADE	Novena Regiduría Suplente
JOSÉ CARLOS LÓPEZ CRISTERNA	Décima Regiduría Propietaria
JOSÉ MAURICIO SALAS IPIÑA	Décima Regiduría Suplente
MARÍA DEL CARMEN BRAVO ESCOBAR	Décima Primera Regiduría Propietaria
LILIANA FLORES RUFINO	Décima Primera Regiduría Suplente
EMERSON JOSÉ ESTRELLA VALADÉZ	Décima Segunda Regiduría Propietaria
GERARDO JUN SALINAS GARZA	Décima Segunda Regiduría Suplente
NORMA ALICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Décima Tercera Regiduría Propietaria
VERÓNICA YAZMÍN ESPARZA MÉNDEZ	Décima Tercera Regiduría Suplente



MANUEL EDUARDO ELIZONDO GARZA	Primera Sindicatura Propietaria
JOSÉ ANTONIO ESPINOSA VÁSQUEZ	Primera Sindicatura Suplente
ROSALVA IVETT LUNA DE LA FUENTE	Segunda Sindicatura Propietaria
LETICIA ALMAGUER CAZARES	Segunda Sindicatura Suplente

## Los Herreras

Nombre	Cargo
MARIA ROSA LOPEZ SALAZAR	Presidencia Municipal
FIDEL HERNANDEZ MARTINEZ	Primera Regiduría Propietaria
FIDEL FERNANDO HERNANDEZ MARES	Primera Regiduría Suplente
MARINA NATALY SALINAS MORALES	Segunda Regiduría Propietaria
AMALIA ARACELY SALINAS GARCIA	Segunda Regiduría Suplente
FERNANDO GARZA SALAZAR	Tercera Regiduría Propietaria
SANTOS MAURILIO HERNANDEZ JASSO	Tercera Regiduría Suplente
NANCY GUTIERREZ MALDONADO	Cuarta Regiduría Propietaria
LIZZETH GUADALUPE GONZALEZ SALAZAR	Cuarta Regiduría Suplente
JAVIER SOLIS TIJERINA	Primera Sindicatura Propietaria
JESUS ANDRES VELA SALINAS	Primera Sindicatura Suplente

## Hidalgo

Nombre	Cargo
GUADALUPE JESUS RODRIGUEZ LOZANO	Presidencia Municipal
NORMA ALICIA VILLALOBOS GALINDO	Primera Regiduría Propietaria
ARACELIA GONZALEZ LOPEZ	Primera Regiduría Suplente
MARIN ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL	Segunda Regiduría Propietaria
RAMON ALAN MALDONADO VILLARREAL	Segunda Regiduría Suplente
MARIA DEL CARMEN KURI RASGADO	Tercera Regiduría Propietaria
EVANGELINA SALDAÑA FUENTES	Tercera Regiduría Suplente
RICARDO RAFAEL LOZANO GARZA	Cuarta Regiduría Propietaria
JULIO CESAR MARTINEZ GUAJARDO	Cuarta Regiduría Suplente
MARIA GUADALUPE CISNEROS CISNEROS	Quinta Regiduría Propietaria
CYNTHIA LISSET SANCHEZ SALINAS	Quinta Regiduría Suplente
JOSE FERNANDO TREVIÑO LUNA	Sexta Regiduría Propietaria
MARIO ALBERTO GARZA MONTEMAYOR	Sexta Regiduría Suplente
LETICIA FRANCISCA ESCAMILLA LUNA	Primera Sindicatura Propietaria
MA. TERESA DE JESUS SANCHEZ MARTINEZ	Primera Sindicatura Suplente
JOSE FRANCISCO CARDENAS CANTU	Segunda Sindicatura Propietaria
GABINO MARCO ANTONIO GARCIA CANALES	Segunda Sindicatura Suplente

**Juárez**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO	Presidencia Municipal
MIRIAM GARZA PEÑA	Primera Regiduría Propietaria
MA. DEL ROSARIO BENAVIDES GOMEZ	Primera Regiduría Suplente
CESAR AMBRIZ BENAVIDES	Segunda Regiduría Propietaria
JOSE ROGELIO HERNANDEZ GARZA	Segunda Regiduría Suplente
MARIA LUISA BARRERA SANDOVAL	Tercera Regiduría Propietaria
MARIA TERESA ORTEGA SAUCEDO	Tercera Regiduría Suplente
AGUSTIN JAIME SALINAS SAENZ	Cuarta Regiduría Propietaria
EDITH PATRICIA LARA MEDINA	Cuarta Regiduría Suplente
SILVIA MATA MALDONADO	Quinta Regiduría Propietaria
MARIANA ELIZABETH OJEDA VILLANUEVA	Quinta Regiduría Suplente
JESUS MANUEL GONZALEZ SAENZ	Sexta Regiduría Propietaria
MARTHA CECILIA CORONADO GONZALEZ	Sexta Regiduría Suplente
GABRIELA REYNA TELLEZ	Séptima Regiduría Propietaria
ARACELY CAMPOS GARCIA	Séptima Regiduría Suplente
LUIS LAURO GUERRA PEREZ	Octava Regiduría Propietaria
HORACIO ROMO GALLEGOS	Octava Regiduría Suplente
MIRNA YAKELIN CAZARES ROCHA	Novena Regiduría Propietaria
FRANCELY VILLALOBOS RIOS	Novena Regiduría Suplente
JOSE GUADALUPE CORTES PEÑA	Primera Sindicatura Propietaria
RAMIRO LARA MEDINA	Primera Sindicatura Suplente
MARTHA LAURA SALINAS GARZA	Segunda Sindicatura Propietaria
MA DE LA LUZ ALBA FRANCO	Segunda Sindicatura Suplente

### Lampazos de Naranja

Nombre	Cargo
LEYLA DEYANIRA CERDA GALLEGOS	Presidencia Municipal
DAMIAN CRUZ TERAN	Primera Regiduría Propietaria
LETICIA ROSAS RODRIGUEZ	Primera Regiduría Suplente
LORENA VITELA PEÑA	Segunda Regiduría Propietaria
LUCIA QUIROGA RIQUEJO	Segunda Regiduría Suplente
DANIEL MOISES LONGORIA RODRIGUEZ	Tercera Regiduría Propietaria
FROYLAN VILLARREAL GRACIANO	Tercera Regiduría Suplente
SILVIA GUADALUPE MATA SANCHEZ	Cuarta Regiduría Propietaria
CLAUDIA DELGADO VILLARREAL	Cuarta Regiduría Suplente
JUAN CARLOS TOVAR VILLARREAL	Primera Sindicatura Propietaria
ERASMO RODRIGUEZ LOPEZ	Primera Sindicatura Suplente

## Linares

Nombre	Cargo
MARTHA LETICIA LUNA RODRIGUEZ	Presidencia Municipal
MARIO GARZA CORTES	Primera Regiduría Propietaria
ALBERTO GARCIA MORALES	Primera Regiduría Suplente
ROSA CATALINA ARDINES DE LEON	Segunda Regiduría Propietaria
CYNTHIA CECILIA GALLARDO GALVAN	Segunda Regiduría Suplente
JESUS GALLARDO GARCIA	Tercera Regiduría Propietaria
MARTIN EDUARDO SERNA RIVERA	Tercera Regiduría Suplente
DIANA LORENA VILLARREAL CRUZ	Cuarta Regiduría Propietaria
KAREN ADRIANA KARR GUZMAN	Cuarta Regiduría Suplente
OSCAR JAVIER CARDENAS PLATAS	Quinta Regiduría Propietaria
SERGIO GILBERTO GARZA RAMIREZ	Quinta Regiduría Suplente
VALERIA DE JESUS GARZA PEREZ	Sexta Regiduría Propietaria
LIDIA MARIA MARTINEZ ELIZONDO	Sexta Regiduría Suplente
CARLOS ENRIQUE ELIZONDO GUAJARDO	Séptima Regiduría Propietaria
NORBERTO ALAN MEDINA AGUIRRE	Séptima Regiduría Suplente
SARA MICHEL LOPEZ MARTINEZ	Primera Sindicatura Propietaria
DELIA ALEJANDRA GARCIA SANTOS	Primera Sindicatura Suplente
OSCAR LUIS CAVAZOS OLVERA	Segunda Sindicatura Propietaria
ISAAC LEVI FRANCO SANDOVAL	Segunda Sindicatura Suplente

## Melchor Ocampo

Nombre	Cargo
ENRIQUE LOPEZ LOPEZ	Presidencia Municipal
KARLA GALVAN LOPEZ	Primera Regiduría Propietaria
CARMINA GALVAN LOPEZ	Primera Regiduría Suplente
OSCAR ALVARADO MARTINEZ	Segunda Regiduría Propietaria
JUANA INES RAMOS GARCIA	Segunda Regiduría Suplente
MINERVA LOPEZ QUIROGA	Tercera Regiduría Propietaria
ROSA ALICIA VILLARREAL ACOSTA	Tercera Regiduría Suplente
SALVADOR GOMEZ RAMOS	Cuarta Regiduría Propietaria
AGUSTIN GARCIA LONGORIA	Cuarta Regiduría Suplente
ELEUTERIA ACOSTA MONTES	Primera Sindicatura Propietaria
NORA NELLY VELA VELA	Primera Sindicatura Suplente

### Mier y Noriega

Nombre	Cargo
FIDENCIO GERARDO ZAVALA GONZALEZ	Presidencia Municipal
RAQUEL PEÑA CARRIZALES	Primera Regiduría Propietaria
ALONDRA LUCIO SANCHEZ	Primera Regiduría Suplente
ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ	Segunda Regiduría Propietaria
WILLY GADIEL TORRES TELLO	Segunda Regiduría Suplente
OLGA MORENO PEREZ	Tercera Regiduría Propietaria
BRENDA CAMPOS VARGAS	Tercera Regiduría Suplente
DAVID ORTIZ SAUCEDA	Cuarta Regiduría Propietaria
MIGUEL LOPEZ BELTRAN	Cuarta Regiduría Suplente
SULIQUEY HERNANDEZ ALVAREZ	Primera Sindicatura Propietaria
RAQUEL DEGOLLADO TORRES	Primera Sindicatura Suplente



### Montemorelos

Nombre	Cargo
MARISELDA DE LEON IBARRA	Presidencia Municipal
JOSE LUIS CASAS GARCIA	Primera Regiduría Propietaria
ADRIAN ALBERTO CORREA TORRES	Primera Regiduría Suplente
MARGARITA SABAIS HERRERA	Segunda Regiduría Propietaria
SAIDA ESTEFANIA PEÑA FLORES	Segunda Regiduría Suplente
ARMANDO SALAS TREJO	Tercera Regiduría Propietaria
DAVID ZAPATA MORENO	Tercera Regiduría Suplente
ADRIANA MARIA RUIZ GOMEZ	Cuarta Regiduría Propietaria
CARLA LOUISANA MORENO MEDRANO	Cuarta Regiduría Suplente
HECTOR SILVA TAMEZ	Quinta Regiduría Propietaria
JOSEPH LECHUGA RUBIO	Quinta Regiduría Suplente
DIANA IRENE CHAVEZ GONZALEZ	Sexta Regiduría Propietaria
BRENDA GUADALUPE PUGA CASTRO	Sexta Regiduría Suplente
LUIS MANUEL BRICEÑO NACIANCENO	Séptima Regiduría Propietaria
ALEXIS ESCAMILLA MEZA	Séptima Regiduría Suplente
JORGE GUADALUPE ALANIS DE LA CRUZ	Primera Sindicatura Propietaria
DAVID ARMANDO GONZALEZ PATRON	Primera Sindicatura Suplente
LUSYA ALEMAN TREVIÑO	Segunda Sindicatura Propietaria
BERTHA ALICIA GONZALEZ CANSINO	Segunda Sindicatura Suplente

## Monterrey

Nombre	Cargo
LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS	Presidencia Municipal
ANABEL MOLINA GARCIA	Primera Regiduría Propietaria
CECILIA AVILA PEREZ	Primera Regiduría Suplente
ADAN ARIZPE MONTAÑO	Segunda Regiduría Propietaria
JOHNATAN RAUL RUIZ MARTINEZ	Segunda Regiduría Suplente
KARLA LIZZETH TORRES MARTINEZ	Tercera Regiduría Propietaria
LAURA ANGELICA OLAZARAN HERNANDEZ	Tercera Regiduría Suplente
JOSE ANTONIO CHAVEZ CONTRERAS	Cuarta Regiduría Propietaria
ROBERTO CEPEDA GARCIA	Cuarta Regiduría Suplente
AGUEDA ALE VALDES	Quinta Regiduría Propietaria
MARIA GUADALUPE GALLEGO QUINTERO	Quinta Regiduría Suplente
GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA	Sexta Regiduría Propietaria
MAYCOL LEOBARDO TORRES SANTOS	Sexta Regiduría Suplente
CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ	Séptima Regiduría Propietaria
CARLA GUADALUPE GONZALEZ GALVAN	Séptima Regiduría Suplente
FIDEL AYALA MONSIVAIS	Octava Regiduría Propietaria
NORMA ALICIA CERDA CASTILLO	Octava Regiduría Suplente
ANA EUGENIA RODRIGUEZ VALDEZ	Novena Regiduría Propietaria
URSULA GARZA ABDO	Novena Regiduría Suplente
MARCELO GONZALEZ JIMÉNEZ	Décima Regiduría Propietaria
LUIS RAUL GUTIERREZ ZAPIEN	Décima Regiduría Suplente
JANETH ALICIA SEPULVEDA SANCHEZ	Décima Primera Regiduría Propietaria
PAOLA OLIVIER ENCISO	Décima Primera Regiduría Suplente
MARIO ISAIAS CASTAÑEDA PUENTES	Décima Segunda Regiduría Propietaria
LEONEL GERARDO JASSO GONZALEZ	Décima Segunda Regiduría Suplente
MARIA CLAUDIA CANTU MARTINEZ	Décima Tercera Regiduría Propietaria
FARAH NAYELI VILLARREAL LOZANO	Décima Tercera Regiduría Suplente

JOSE FRANCISCO SALINAS CARRILLO	Décima Cuarta Regiduría Propietaria
RENE GONZALEZ HERNANDEZ	Décima Cuarta Regiduría Suplente
RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO	Décima Quinta Regiduría Propietaria
IRENE GABRIELA LOZANO PEREZ	Décima Quinta Regiduría Suplente
ARTURO MENDEZ MEDINA	Décima Sexta Regiduría Propietaria
EDUARDO HERNANDEZ GONZALEZ	Décima Sexta Regiduría Suplente
ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA	Décima Séptima Regiduría Propietaria
JESSICA ALEJANDRA ZAMARRIPA LEAL	Décima Séptima Regiduría Suplente
RUBEN ALBERTO SALINAS CANTU	Décima Octava Regiduría Propietaria
JULIO ISIDRO ALMAGUER HERNANDEZ	Décima Octava Regiduría Suplente
LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL	Primera Sindicatura Propietaria
KATIA LIZBETH SALAZAR REYES	Primera Sindicatura Suplente
CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO	Segunda Sindicatura Propietaria
FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA	Segunda Sindicatura Suplente

## Pesquería

Nombre	Cargo
CLAUDIA VERONICA SOLIS RUIZ	Presidencia Municipal
HERNAN LUGO ORTIZ	Primera Regiduría Propietaria
JESUS LUGO ORTIZ	Primera Regiduría Suplente
FRANCISCA JUDITH ESPINOZA MORENO	Segunda Regiduría Propietaria
LEODEGARIA RESENDIZ DE SANTIAGO	Segunda Regiduría Suplente
HERIBERTO DE LEON GONZALEZ	Tercera Regiduría Propietaria
J. CIRILO MARTINEZ VILLEGAS	Tercera Regiduría Suplente
MARIANA CAMACHO SANCHEZ	Cuarta Regiduría Propietaria
LIDIA ELIZABETH MEJIA POSADA	Cuarta Regiduría Suplente
JOSE MANUEL MATUS BLAS	Quinta Regiduría Propietaria
MARIA BLANCA NELLY JUAREZ CAMACHO	Quinta Regiduría Suplente
GREGORIA GARCIA ALVARADO	Sexta Regiduría Propietaria
AURELIA LARA GARCIA	Sexta Regiduría Suplente
ABRAHAM ALEJANDRO RAMOS FLORES	Primera Sindicatura Propietaria
JOSE JUAN ANTONIO VALERIO ROBLES	Primera Sindicatura Suplente
MARISOL GONZALEZ GONZALEZ	Segunda Sindicatura Propietaria
BERTHA KARINA LOPEZ MOTE	Segunda Sindicatura Suplente

## Rayones

Nombre	Cargo
MARIA DE JESUS RAMOS RAMOS	Presidencia Municipal
CESAR DEUHD MARIN VARGAS	Primera Regiduría Propietaria
JOSE ALFREDO MALDONADO ROMAN	Primera Regiduría Suplente
MARIA VICTORIA SALAZAR SEGOVIA	Segunda Regiduría Propietaria
NANCY MARGARITA ORTIZ PONCE	Segunda Regiduría Suplente
RUPERTO FRANCO VALDEZ	Tercera Regiduría Propietaria
KARLA YADIRA OYERVIDES NUÑEZ	Tercera Regiduría Suplente
LUDIVINA DEL ROSARIO VALDEZ VALDEZ	Cuarta Regiduría Propietaria
MYLKA SELENE GARCIA MORENO	Cuarta Regiduría Suplente
EURIEL PADILLA REYNA	Primera Sindicatura Propietaria
ALONDRA ANAHI OYERVIDES RAMOS	Primera Sindicatura Suplente

## Sabinas Hidalgo

Nombre	Cargo
DAVID GONZALEZ MORTON	Presidencia Municipal
MARIA YESENIA NUÑEZ TREVIÑO	Primera Regiduría Propietaria
MARIBEL GONZALEZ LONGORIA	Primera Regiduría Suplente
CESAR IBARRA CARDENAS	Segunda Regiduría Propietaria
ADRIAN RODRIGUEZ SEGOVIA	Segunda Regiduría Suplente
CONSUELO YOLANDA NAVA CAVAZOS	Tercera Regiduría Propietaria
BIANCA YESELY LLANO GUAJARDO	Tercera Regiduría Suplente
ISIDRO GARZA MORALES	Cuarta Regiduría Propietaria
EDUARDO TREVIÑO GONZALEZ	Cuarta Regiduría Suplente
ERNESTINA VALDEZ RAMIREZ	Quinta Regiduría Propietaria
LEIDY CAROLINA CHAVEZ ROMAN	Quinta Regiduría Suplente
MANUEL FACUNDO ESPINOSA	Sexta Regiduría Propietaria
EDGAR ALBERTO CUEVAS DOMINGUEZ	Sexta Regiduría Suplente
DIANA GALATEA GARAY CAVAZOS	Primera Sindicatura Propietaria
SAYRA FLORES CARRAZCO	Primera Sindicatura Suplente
JUAN GUILLERMO IBARRA MARTINEZ	Segunda Sindicatura Propietaria
SERGIO ABREGO CONTRERAS	Segunda Sindicatura Suplente

### Salinas Victoria

Nombre	Cargo
RAUL CANTU DE LA GARZA	Presidencia Municipal
GLORIA IVONE FLORES CASTILLO	Primera Regiduría Propietaria
FERNANDA HERNANDEZ JUAREZ	Primera Regiduría Suplente
NOE VILLARREAL LOZANO	Segunda Regiduría Propietaria
RICARDO GALVAN RODRIGUEZ	Segunda Regiduría Suplente
CRISANTA GARCIA GARZA	Tercera Regiduría Propietaria
ALMA NIDIA TREVIÑO GARZA	Tercera Regiduría Suplente
FERNANDO GARCIA MEDEREZ	Cuarta Regiduría Propietaria
MARIO ALBERTO TREVIÑO GUERRA	Cuarta Regiduría Suplente
JULIA LOPEZ SALAZAR	Quinta Regiduría Propietaria
ANA CRISTINA LOZANO CISNEROS	Quinta Regiduría Suplente
JOSE JUAN GARCIA LOPEZ	Sexta Regiduría Propietaria
EDELMIRO ANTONIO VILLARREAL URBINA	Sexta Regiduría Suplente
SERGIO ARTURO TORRES SEGOVIA	Primera Sindicatura Propietaria
OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ BERTAUD	Primera Sindicatura Suplente
SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUAJARDO	Segunda Sindicatura Propietaria
VANESSA MONTSERRAT CERDA ALMAZÁN	Segunda Sindicatura Suplente

### San Nicolás de los Garza

Nombre	Cargo
ETHEL MARIA MALDONADO GUERRA	Presidencia Municipal
DEREK GERARDO RUIZ SIERRA	Primera Regiduría Propietaria
PEDRO ARMANDO DE LEON FUENTES	Primera Regiduría Suplente
MAYRA ALEJANDRA MORALES MARISCAL	Segunda Regiduría Propietaria
CECILIA GABRIELA CAZARES TREVIÑO	Segunda Regiduría Suplente
JOSE LUIS GUERRERO GONZALEZ	Tercera Regiduría Propietaria
JORGE ANGEL MIRELES GAMEZ	Tercera Regiduría Suplente
DORA ANGELICA RIOS SALAZAR	Cuarta Regiduría Propietaria
CYNTHIA SANCHEZ AMBRIZ	Cuarta Regiduría Suplente
JUAN GERARDO MONTOYA DIAZ	Quinta Regiduría Propietaria
GERARDO VILLA LUNA	Quinta Regiduría Suplente
TERESA DE JESUS DEL RIO CASTELLANOS	Sexta Regiduría Propietaria
ANGELICA GONZALEZ PALOMARES	Sexta Regiduría Suplente
JOSE ANGEL HERNANDEZ BOLAÑOS	Séptima Regiduría Propietaria
ALLAN YASSER SANABRIA MARTINEZ	Séptima Regiduría Suplente
SANDRA ELIZABETH TORRES ELISERIO	Octava Regiduría Propietaria
ANA MARIA MONTFORT MEDINA	Octava Regiduría Suplente
FERNANDO AZZAHHEL SOLIS RODRIGUEZ	Novena Regiduría Propietaria
RAUL ALBERTO FUENTES YAÑEZ	Novena Regiduría Suplente
TERESA DEL ROCIO RUIZ NAVA	Décima Regiduría Propietaria
MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ GARCIA	Décima Regiduría Suplente
JORGE APRESA CORTES	Décima Primera Regiduría Propietaria
JAIME ALLAN TOBIAS CHAIRES	Décima Primera Regiduría Suplente
ESTEBAN AGUAYO GUAJARDO	Primera Sindicatura Propietaria
CHRISTIAN ALEJANDRO CAVAZOS LOPEZ	Primera Sindicatura Suplente
CECILIA SEGOVIA MALDONADO	Segunda Sindicatura Propietaria
SANJUANA ADRIANA CANTU OLVEDA	Segunda Sindicatura Suplente



## Santa Catarina

Nombre	Cargo
LAURA MONICA MADRIGAL GONZALEZ	Presidencia Municipal
PEDRO PABLO PERALES CAMPOS	Primera Regiduría Propietaria
JORGE HERMINIO FRAIRE IBARRA	Primera Regiduría Suplente
MARIANA GALLEGOS SANDOVAL	Segunda Regiduría Propietaria
MARIA ESTHER HERNANDEZ NAVARRO	Segunda Regiduría Suplente
HILARIO DANIEL REYES VARGAS	Tercera Regiduría Propietaria
JOSE ROBERTO ALEJO SIFUENTES	Tercera Regiduría Suplente
YOLANDA LOPEZ CRUZ	Cuarta Regiduría Propietaria
ELIZABETH VAZQUEZ MENDEZ	Cuarta Regiduría Suplente
JORGE LUIS MUÑOZ REYES	Quinta Regiduría Propietaria
EDGAR DANIEL SALGADO REYES	Quinta Regiduría Suplente
LUZ MARIELA CABRAL ROMAN	Sexta Regiduría Propietaria
YOLANDA DEL CARMEN GONZALEZ VARGAS	Sexta Regiduría Suplente
PEDRO ARMIJO FERNANDEZ	Séptima Regiduría Propietaria
GABRIEL GARZA RIOJAS	Séptima Regiduría Suplente
ERIKA YOLANDA CISNEROS LOPEZ	Octava Regiduría Propietaria
ELIZABETH ROBLES HERNANDEZ	Octava Regiduría Suplente
GERARDO OVALLE RODRIGUEZ	Novena Regiduría Propietaria
JOSE ALEJANDRO GARZA RODRIGUEZ	Novena Regiduría Suplente
JESUS DELFINO RAMIREZ LARRAGA	Primera Sindicatura Propietaria
IVAN JOSUE FLORES MENDEZ	Primera Sindicatura Suplente
LAURA GUADALUPE GARZA RODRIGUEZ	Segunda Sindicatura Propietaria
SEELENA AIRAM MORALES CERDA	Segunda Sindicatura Suplente

## Santiago

Nombre	Cargo
PEGGY ANNETT PEREZ SIMENSON	Presidencia Municipal
MAURICIO ZAVALA VILLARREAL	Primera Regiduría Propietaria
JAVIER GERARDO GUTIERREZ CAVAZOS	Primera Regiduría Suplente
NORMA LETICIA FERNANDEZ GARCIA	Segunda Regiduría Propietaria
ALEJANDRA MARGARITA VALDEZ MONTEMAYOR	Segunda Regiduría Suplente
DAVID ALBERTO QUINTANILLA SALAZAR	Tercera Regiduría Propietaria
IVAN GIOVANNI SALAZAR VILLALON	Tercera Regiduría Suplente
SILVIA DELGADO RAMIREZ	Cuarta Regiduría Propietaria
ADRIANA GUADALUPE FLORES DE LA ROSA	Cuarta Regiduría Suplente
DANIEL RODRIGO MIRANDA GARCIA	Quinta Regiduría Propietaria
HERIBERTO MICHEL TORRES MORENO	Quinta Regiduría Suplente
GLORIA ESTHER MUÑIZ SANCHEZ	Sexta Regiduría Propietaria
KENYA YULIANA RUBIO RUBIO	Sexta Regiduría Suplente
FRANCISCO JAVIER ALMAGUER DE LA FUENTE	Primera Sindicatura Propietaria
EDGAR ALBERTO ALANIS CORONADO	Primera Sindicatura Suplente
ALICIA MARGARITA CANTU BARRON	Segunda Sindicatura Propietaria
ITZAYANA MONSERRAT ALANIS DELGADO	Segunda Sindicatura Suplente

### Villaldama

Nombre	Cargo
LUIS EDUARDO SEPULVEDA DE LEON	Presidencia Municipal
CLAUDIA MARICELA VILLARREAL SOLIS	Primera Regiduría Propietaria
ANGELICA MARIA GUERRA BUENTELLO	Primera Regiduría Suplente
RENE DE LEON REYES	Segunda Regiduría Propietaria
RAMIRO GONZALEZ LOPEZ	Segunda Regiduría Suplente
ADRIANA NOEMI HERNANDEZ REYNA	Tercera Regiduría Propietaria
KARLA JOSEFINA VAZQUEZ GONZALEZ	Tercera Regiduría Suplente
JUAN MANUEL NIÑO ESQUEDA	Cuarta Regiduría Propietaria
JUAN JOSE GARZA TREVIÑO	Cuarta Regiduría Suplente
CLAUDIA ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	Primera Sindicatura Propietaria
IDANIA OLINDA CAMPOS GARCIA	Primera Sindicatura Suplente